INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de abril de 2025

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano superior de dirección, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 52, 54, 55, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **29 de abril de 2025**, a las **14:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia Telmex con la liga: https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.

II. Aprobación del orden del día propuesto.

III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el treinta y uno de marzo del año que transcurre.

IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado De Querétaro que aprueba el dictamen de la Comisión Jurídica sobre la emisión de los Lineamientos para la evaluación del desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de su rama administrativa.

VII. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las 14:15 horas del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

En archivo adjunto se acompañan los documentos relativos a los puntos

III. El acta correspondiente a la sesión de referencia.
IV. y V. Los informes en mención.
VI. El proyecto de acuerdo en cita.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas con cinco minutos del lunes treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; para celebrar de manera virtual la sesión ordinaria convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, licenciado Daniel Dorantes Guerra, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, Maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, titulares de las consejerías electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: ciudadano Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, ciudadana Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, ciudadano Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo

y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el veinticuatro de febrero del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VII. Presentación del informe para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-doscientos cinco/dos mil veinticuatro, respecto de la amonestación del otrora Partido de la Revolución Democrática. VIII. Presentación del informe para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-POS-catorce/dos mil veinticuatro, respecto de la amonestación pública al Partido Verde Ecologista de México. IX. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que modifica el programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo. X. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. XI. Asuntos generales. Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y todos. Siendo las diez horas con cinco minutos del lunes treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, da inicio

la sesión virtual de carácter ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet, de conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro solicito al Secretario Ejecutivo al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique el cuórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo. - Muy buenos días presidenta. Con todo gusto, procedo a verificar la existencia de quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del Partido Acción Nacional. Responde el ciudadano Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional. -Presente, buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. -Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días representante. Imelda García Ugalde representante del Partido Verde Ecologista. Responde Imelda García Ugalde representante suplente del Partido Verde Ecologista. Presente, buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Aldo Rodríguez Martínez representante del Partido Político Morena. Responde el ciudadano Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del partido Morena. Hola, qué muy buen día a todos

y a todas, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.– Buenos días, representante. José Fernando Ramos Gutiérrez, representante del Partido del Trabajo. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo.- Presente buenos días a todos y todas. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias representante, bienvenido. Respecto de consejerías electorales. Presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, Secretario, muy buen día a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día presidenta. Consejera electoral, Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Presente Secretario, buenos días a todos y a todas. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buen día y excelente semana. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias igualmente. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenos días, presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Buenos días, a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera

Moreno, consejera electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejera. Y consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Buen día, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Consejera, buen día. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria, por la que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario le solicito pasemos al segundo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta corresponde a la aprobación del orden del día y toda vez que se incluyó en la convocatoria a la sesión, misma que fue notificada a las personas que integran el Consejo General, además de obrar en los estrados para su difusión pública es que se propone el dado orden del día en términos del artículo cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambos ordenamientos del Estado de Querétaro cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y ocho a setenta y cinco del Reglamento Interior de este instituto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejerías electorales representaciones de partido político está a su consideración la propuesta de

orden del día antes de realizar la votación respectiva por tratarse de una sesión de carácter ordinaria les pregunto si alguien desea inscribirse en asuntos generales... de no ser así Secretario proceda por favor a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consulto en votación económica la aprobación del orden del día quienes estén por la afirmativa por favor levanten su mano... - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación - Gracias consejeras y consejero electoral con siete votos a favor se aprueba orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto es el relativo a la aprobación del acta de celebrada en sesión ordinaria el veinticuatro de febrero del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Muchas gracias. Está su consideración la versión estenográfica del acta referidas, por si hubiera alguna intervención... de no ser así, Secretario, por favor solicito por favor tome la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta. Consulto a las consejerías electorales el sentido de su voto de manera económica quienes estén por la afirmativa, por favor sírvanse levantando su mano - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación - Gracias consejeras y consejero electoral. Doy cuenta de siete votos a favor por lo que se aprueba el acta referida. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Continúe por favor con el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el

maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El cuarto punto corresponde a la presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias en razón de que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión les compartiré algunos puntos de las actividades realizadas. Las consejerías electorales y el Secretario Ejecutivo llevamos a cabo reuniones de trabajo para el seguimiento del programa operativo anual veinte-veinticinco y planeación institucional para el ejercicio presupuestal de este Instituto, así como el seguimiento al cronograma de trabajo para la iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro en coordinación con todo el funcionariado del Instituto Electoral. En representación del Instituto se acudió a la presentación del avance de resultados del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado a la toma de protesta del contralor general del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y a la presentación del informe de actividades de la Fiscalía General del Estado. Las áreas operativas y técnicas del Instituto se encuentran listos para implementar el comité de control y desempeño institucional COCODI. Asimismo, se trabaja en actividades de promoción de igualdad y oportunidades entre el funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para obtener la certificación de la norma oficial mexicana en igualdad laboral y no discriminación. Se realizó el evento de reconocimiento al desempeño del personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que forma parte del servicio profesional electoral nacional. En la colaboración institucional se participó en el conversatorio sobre ciudadanía digital con académicas y estudiantes de la Universidad Politécnica de

Querétaro, así como a la entrega del reconocimiento entregado al Instituto Electoral del Estado de Querétaro por la implementación de transparencia proactiva otorgada al Instituto por INFOQRO. Se participó en el décimo encuentro regional de institutos tribunales electorales e INE con la ponencia interdependencia entre los derechos político electorales y los derechos de acceso a la justicia y seguridad pública en la coordinación estratégica y la vinculación con el Instituto Nacional Electoral a través de la junta local se destaca la realización de la prueba piloto con el funcionariado del Instituto para las jornadas en materia de prevención de violencia política en razón de género que se implementarán en los municipios del Estado. Se mantiene la comunicación permanente con el titular de la unidad técnica de vinculación del INE para el cumplimiento de nuestras atribuciones. la Secretaría Ejecutiva, áreas operativas y técnicas atienden oportunamente la plataforma conocida por sus siglas como SIVOPLE que es la herramienta de comunicación oficial entre INE y los OPLES. Se destaca la atención a la ciudad para generar proyectos que fomenten la participación ciudadana e incentivar a las juventudes en la democracia en nuestro Estado. Con el apoyo de la coordinación de comunicación social se difundieron las actividades institucionales y se atendieron a las y los representantes de medios de comunicación. Para concluir se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social. Consejerías electorales y presentaciones de partido político está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario, por favor proceda con el quinto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises

Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta. Previo al desahogo del quinto punto me permito hacer constar la incorporación del representante Jorge Alberto Llamas Blanco, representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, bienvenido representante. Responde el ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante del partido político Movimiento Ciudadano.- Gracias buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. El desahogo del quinto punto corresponde a la presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue circulado con la convocatoria por lo que le solicito me permita referir algunas de las actividades realizadas por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias presidenta. Respecto al procedimiento de constitución de asociaciones políticas estatales el siete de marzo se impartió capacitación a la asociación civil el siglo de las mujeres cuyo aviso de intención fue procedente sobre el sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y sus funcionalidades celebración de asambleas sistemas de asambleas transparencia y el formato único de registro de auxiliares. El veintiocho de febrero esta Secretaría Ejecutiva solicitó la dirección del registro federal de electores del Instituto Nacional Electoral el padrón electoral del Estado de Querétaro para que dicha información fuera utilizada en las asambleas que se programe por la organización ciudadana correspondiente dentro del procedimiento que se llevará a cabo con la herramienta informática desarrollada por el Instituto en términos del artículo

cuarenta y ocho inciso f) de los Lineamientos de este Instituto para la Constitución y Registro de Asociaciones Políticas Estatales mediante oficio INEDERFESTN ochenta y ocho, diecisiete/dos mil veinticinco la citada dirección remitió a este Instituto el padrón electoral acotado sin incluir el domicilio de la ciudadanía en consecuencia se hace del conocimiento que tratándose de afiliaciones de personas durante asambleas municipales se utilizará el sistema informático y para que el formato de afiliación cumpla con los requisitos del artículo cuarenta y ocho de los referidos Lineamientos se capturarán de forma manual los datos del domicilio incluidos en la credencial para votar siempre y cuando se encuentren en las credenciales respectivas. Durante el periodo que se informa a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación se llevaron a cabo más de doscientas actividades para promover la formación de ciudadanía y fortalecer el sistema democrático de nuestra entidad. Finalmente, el veinte de marzo la comisión de transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Querétaro INFOQRO entregó a este Instituto el reconocimiento por la implementación de la transparencia proactiva en el Estado de Querétaro reconocimiento que refrende el compromiso del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la construcción de una cultura política participativa basada en la transparencia y la rendición de cuentas, es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejerías electorales y representaciones de partido político, está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario con el sexto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta el

sexto punto corresponde a la presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro los cuales fueron circulados con la convocatoria. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración los informes mencionados por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario, proceda por favor con el séptimo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto presidenta. El séptimo punto corresponde a la presentación del informe para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-doscientos cinco/dos mil veinticuatro respecto de la amonestación de otra hora Partido de la Revolución Democrática mismo que fue circulado con la convocatoria. En consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el punto tres punto dos del apartado de efectos de la sentencia de mérito. Me permito manifestar lo siguiente: se informa la ciudadanía sobre la amonestación pública impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro al otrora partido de la Revolución Democrática al resolver el expediente TEEQ-PES-doscientos cinco/dos mil veinticuatro por el incumplimiento de su deber de cuidado por comisión de vigilar la conducta de una candidatura postulada por dicho Instituto Político al usar propaganda en detrimento al interés superior de la niñez, es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el informe

mencionado por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario proceda con el octavo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidente el octavo punto corresponde a la presentación del informe para dar cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-POS-catorce/dos mil veinticuatro respecto de la amonestación pública al Partido Verde Ecologista de México el cual fue circulado con la convocatoria. En consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el punto uno del apartado de efectos con relación al punto resolutivo segundo de la sentencia de mérito. Me permito manifestar lo siguiente: se informa la ciudadanía sobre la amonestación pública impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de al Partido Verde Ecologista de México al resolver el expediente TEEQ-POS-catorce/dos mil veinticuatro por la vulneración a normas sobre el retiro de propaganda electoral, es cuanto presidente. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el informe mencionado por si hubiera alguna intervención... de no ser así secretario por favor proceda con el noveno punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El noveno punto corresponde presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que modifica el programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo. Me permito leer los puntos de acuerdo: primero se aprueba el presente acuerdo y las modificaciones al programa de incentivos

para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto electoral, del instituto electoral del Estado de Querétaro. Segundo las modificaciones al programa se aplicarán en el ejercicio valorado dos mil veintiséis que se entregará en dos mil veintisiete. Tercero se instruye el órgano de enlace del Instituto para que a) remita copia de este acuerdo a la dirección ejecutiva del servicio profesional electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral a través del sistema de vinculación con los organismos públicos locales electorales para los efectos que correspondan b) difunda entre el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro el programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Y cuarto notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio instituto, es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario proceda por favor a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta, procedo a consultar la votación de manera nominal. Consejera electoral Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra,

consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Rosa Marta Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral. A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Y presidenta maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Doy cuenta de siete votos a favor por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario continúe por favor con el décimo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto el décimo punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. Los puntos de acuerdo son los siguientes: primero se

aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. Segundo se aprueba la designación de Gloria Lorena Almazán Robles para ocupar el cargo de titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro debido a que cumple satisfactoriamente con los requisitos legales cualidades académicas, personales y profesionales para el desempeño del cargo con efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo. Tercero se instruye a la secretaría ejecutiva remitir copia simple del presente acuerdo a las autoridades siguientes a) sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación b) sala regional del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación correspondiente a la quinta circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Toluca del Lerdo Estado de México c) Tribunal Electoral del Estado de Querétaro d) Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral para los efectos del artículo veinticinco numeral dos del Reglamento de Elecciones de igual manera notifique la presente determinación a la persona designada como titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. Y cuarto notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior de este Instituto es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejerías electorales y representaciones de partido político está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... de no ser así... cedo el uso de la

voz a la consejera Paola Carbajal, adelante consejera. En uso de la voz la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Muchas gracias presidenta nuevamente buenos días a todas y a todos quisiera aprovechar este espacio y el punto del orden del día que nos ocupa para destacar que de aprobarse el acuerdo en los términos presentados en este Instituto Electoral aproximadamente el sesenta y conco por de las áreas ejecutivas de dirección estarían encabezadas por mujeres así celebra esta propuesta que nos recuerda que para este Instituto Electoral todos los días son ocho de marzo pues además de la paridad en todo resguardada a nivel constitucional en ese Instituto Electoral entendemos a la paridad como una base y no como un techo, de forma de que de la democracia paritaria está latente en todas las determinaciones que tomamos en el seno de este Consejo General. Así es que con plena conciencia sensibilidad y compromiso aplicamos a la paridad desde adentro desde esta Institución. Finalmente celebro que en la propuesta que se nos presenta para ocupar la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación se proponga una persona con un amplio currículum en temáticas tan relevantes para este Instituto, para ese Instituto como es la promoción de los derechos de las mujeres en sus formas interseccionales además con un currículum con una amplia experiencia en habilidades pedagógicas y especialista además en la generación de programas lúdicos y educativos por lo que reconozco la trayectoria del currículum que se presenta en este proyecto de acuerdo, sería cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera alguien más desea hacer uso de la voz... de no ser así secretario le solicito informe sobre el procedimiento de votación secreta que se llevará a

cabo en el presente punto. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto pres de conformidad con los artículos ochenta y dos párrafo segundo y ochenta y tres fracción segunda del Reglamento Interior de este Instituto el procedimiento de votación secreta se llevará a cabo a través de la plataforma mentimeter medio tecnológico propuesto para tal efecto y se desahogara de la siguiente manera: primero las consejerías electorales ingresarán a la liga de internet en su teléfono móvil misma que fue remitida por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, segundo en la pantalla del dispositivo se mostrará el asunto que se pone a su consideración y las opciones a favor y en contra de las cuales deberán elegir alguna de ellas y presionar el botón enviar a continuación se mostrará una pantalla de confirmación una vez que las consejerías electorales emitan su voto serán reflejados en pantalla y el suscrito daré cuenta de los votos recibidos y el sentido de esto, es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario consulto a las consejerías electorales si tienen alguna duda sobre la forma en la que se tomará la votación del proyecto de acuerdo... de no ser así le pediría al Secretario someta a votación económica el procedimiento propuesto. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consulta consejerías electorales el sentido de su voto de manera económica para aprobar el procedimiento que se propone de votación secreta quienes estén por la afirmativa por favor levanten su mano -acto seguido las consejerías electoral levantan su mano en señal afirmativa - gracias consejeras y consejero electoral doy cuenta de siete votos a favor por lo que es aprobado el procedimiento de votación.- En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez,

Consejera Presidenta.- Gracias secretario le solicito des ahoguemos el procedimiento de votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta de acuerdo al procedimiento de votación aprobado les solicito a las consejerías electorales ingresen a la liga o lean el código QR para proceder con su voto en pantalla se muestra el sistema y se advierte que ambas opciones de votación se encuentran en ceros por lo que en votación secreta consulto a las consejerías electorales el sentido de su voto si me apoya votando a través de la liga remitida por favor consejerías electorales... damos un par de segundos para que terminen de votar nos falta una consejería electoral... gracias consejeras y consejero electoral doy cuenta de siete votos a favor por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario una vez aprobada la designación propuesta le solicito a las personas presentes ponernos de pie para que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro rinda la debida protesta de ley. Solicito en estos momentos que nos Gloria Lorena Almazán. Licenciada Gloria Lorena Almazán Robles, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Querétaro protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las leyes generales, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado... -acto seguido la funcionaría levanta su mano en señal de protesta - si no lo hiciera así que la ciudadanía se lo demande. Muchas gracias podemos tomar

asiento. Antes de proceder a este punto, al siguiente punto del orden del día quiero dirigir unas palabras justamente en el marco de la designación que acabamos de realizar como lo he dicho en anteriores designaciones la designación no se trata de un cheque en blanco el Instituto y la ciudadanía estaremos atentas y atentos en la función que se lleve a cabo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación al asumir este nuevo y desafiante encargo público, es una oportunidad significativa para contribuir con el talento que has demostrado a través de tu trayectoria y la experiencia que has demostrado en el servicio público estoy segura de que la visión capacidad y liderazgo con el que se ha desempeñado hasta este momento serán fundamentales para el éxito de los proyectos de la dirección, mucho éxito a todas y todos. Alguien más desea hacer uso de la voz... de no ser así le pediría al secretario por favor continúe con el décimo primer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- con gusto presidente es el relativo a asuntos generales, doy cuenta que no se agendaron temas para ser tratados en este punto por lo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario por favor continúe con el desahogo de la sesión. Perdón muchas gracias secretar al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y convocadas y siendo las diez horas con treinta y dos minutos del lunes treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco se da por concluida la presente sesión tengan todas y todos un excelente día. ----------------------------------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejerías Electorales

Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Rúbrica

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Consejera Electoral
Rúbrica

Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez
Consejera Electoral
Rúbrica

Partidos Políticos

C. Martín Arango García/C. Carlos Eduardo Flores Carrera
Representaciones del Partido Acción Nacional
Rúbrica

Lcdo. Eduardo Martínez Lugo/Mtro. Pablo Meré Alcocer
Representaciones del Partido Revolucionario Institucional
Rúbrica

Mtro. Arturo Bravo González/C. Jorge Alberto Llamas Blanco
Representaciones propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Rúbrica

C. Jaime Garrido Gutiérrez/C. Imelda García Ugalde
Representaciones del Partido Verde Ecologista de México
Rúbrica

C. Aldo Rodríguez Martínez/C. Martín Prior Hernández Corona
Representación del Partido Morena
Rúbrica

C. José Fernando Ramos Gutiérrez/C. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez
Representaciones del Partido del Trabajo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que la presente **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
El acta en mención consta de veintiún fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de abril de dos mil veinticinco. **DOY FE.-** -

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

PRESIDENCIA

INFORME DE ACTIVIDADES

Querétaro, Qro., a 25 de abril de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas en el transcurso del mes de abril.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con la finalidad de atender las funciones a nuestro cargo, las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo, nos reunimos de manera continua para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General del Programa Operativo Anual 2025 (POA), así como para la planeación institucional y el ejercicio presupuestal 2025.

Se atendieron reuniones de trabajo con las y los titulares de órganos operativos y técnicos de este Instituto para dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus funciones.

Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo hemos sostenido reuniones estratégicas para dar seguimiento al cronograma de trabajo para la iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro 2025-2026.

Con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades entre el funcionariado de este Instituto, se continúa con las actividades para obtener la certificación de la Norma Mexicana en igualdad laboral y no discriminación.

Me reuní con el Contralor General del IEEQ para dar seguimiento a las actividades institucionales.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En atención a la invitación de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asistí al Escuchatorio:

Juventudes y movimientos sociales: paridad de género, derechos político-electorales y cultura de la legalidad, celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Acudí a la presentación del libro "50 mujeres orgullo de Querétaro 2025", que se realizó en el Centro Educativo y Cultura Manuel Gómez Morín en el que se reconoció el aporte de las mujeres a la sociedad.

Se recibió la visita de Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral Baja California para el intercambio de ideas sobre la lección judicial 2025.

Consejerías Electorales, el Secretario Ejecutivo y el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Dr. Braulio Guerra Urbiola, participamos en la celebración del Convenio de colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional para fortalecer la educación cívica, la cultura democrática y la inclusión entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Poder Judicial del Estado.

Atendiendo la invitación de la Coordinación Telpochcalli, Sociedad de Debate de la Universidad Autónoma de Querétaro, asistí a la toma de protesta de la nueva coordinación, celebrada en el auditorio Fernando Díaz Ramírez de la UAQ.

Se atendió la invitación del Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la LXI Legislatura del Estado, Dip. Mauricio Cárdenas Palacios y en compañía de la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes, acudimos a la Sesión de inicio de los trabajos de dicha comisión con la presencia de sus integrantes Dip. Sinhue Piedragil Ortiz y Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, en donde participé con la ponencia titulada " El Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su actuación en los mecanismos de Participación Ciudadana: Plebiscito y Referéndum" celebrado en el recinto legislativo del Estado.

En compañía del Consejero Daniel Dorantes Guerra, asistimos a la reunión de trabajo con la Dip. Ma. Eugenia Margarito Vázquez, para fortalecer la vinculación interinstitucional.

En atención a la invitación del Instituto Electoral del Estado de Puebla, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, asistí a la ciudad de Puebla para participar en reunión de trabajo para intercambio de información relacionada a la elección del Poder Judicial 2025.

Con motivo de la invitación de la Licda. María Fernanda Guzmán Zepeda, Expresidenta de Política Juvenil Internacional, asistí a la toma de protesta del joven Alejandro Rafael Vela Velázquez como nuevo Presidente que se realizó en el marco de la presentación de su informe de actividades, celebrado en el Auditorio de la Secretaría de la Juventud del Estado.

En virtud de la invitación de la Dra. Amalia Pulido Gómez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México, acudí al Foro sobre el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México en el que participé con el tema "Los organismos electorales en la implementación de la elección del Poder Judicial".

Atendiendo la invitación del Consejero Daniel Dorantes Guerra, Presidente de la Comisión Jurídica, participé en la inauguración de las Mesas de trabajo a través de ejes temáticos para la eventual iniciativa de la reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, convocadas por dicha comisión.

En atención a la invitación de la Consejera Larissa Violeta Meza Lavadores, acudí al taller titulado "Fortalecimiento del trabajo colaborativo, sentido de pertenencia y manejo de estrés", a cargo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto.

VINCULACIÓN CON EL INE.

Se continúan con los trabajos de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral a través de las siguientes actividades:

Se participó como ponente en la conferencia "Panorama actual sobre la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en Querétaro, celebrado en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Querétaro que tuvo como objetivo concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de erradicar la violencia política contra las mujeres.

Se continúa con las reuniones de trabajo para la celebración de las Jornadas en materia de prevención de violencia política en razón de género que se tiene previsto realizar en los municipios del Estado a través de las Comisiones de Vinculación e Igualdad Sustantiva en colaboración con la Junta Local del INE en Querétaro.

Se informa a este colegiado que se mantiene comunicación permanente con el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de dar seguimiento a las actividades y competencias que tenemos a cargo las autoridades electorales.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Se recibió la visita de cortesía del presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional, Lic. Martín Arango Garcia.

Se atendieron reuniones vinculación con organizaciones y asociaciones para proponer actividades a realizar de manera conjunta en beneficio de la ciudadanía.

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Se da cuenta a este colegiado de la atención al SIVOPLE que es la plataforma electrónica de vinculación y comunicación oficial entre el INE y los Organismos Públicos Locales para atender las actividades que tenemos encomendadas las autoridades electorales locales y nacional, misma que es atendida oportunamente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, así como las áreas operativas y técnicas de este Instituto.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

En cumplimiento al principio de máxima publicidad, la Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas y medios de comunicación institucionales como la revista "Expresiones", el programa "Expresiones para Elegir", la página de Internet y las redes sociodigitales.

Además, atendió las peticiones de información de representantes de medios y las solicitudes presentadas por las áreas del Instituto en materia de diseño y/o producción audiovisual. Por otra parte, inició la difusión en radio, televisión y medios digitales de la campaña "Democracia es participación", con el objetivo de reconocer y promover la participación de la ciudadanía más allá de los procesos electorales. Lo anterior, de conformidad con el Programa Anual de Comunicación Social 2025 del Instituto.

Para concluir, se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA

M. en A.P. Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INFORME MENSUAL Secretaría Ejecutiva

Abril 2025

Contenido

I. GLOSARIO 3

II. MARCO LEGAL 4

III. SECRETARÍA EJECUTIVA 5

a) Sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas en términos del artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. 5

b) Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, a petición de las consejerías del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. 5

c) Servicio Profesional Electoral Nacional. 9

IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS 10

a) Coordinación Jurídica. 10

1. Medios de Impugnación. 10

2. Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad. 10

3. Contratos 10

4. Convenios. 11

b) Atención a la Oficialía Electoral. 11

c) Coordinación de Instrucción Procesal. 11

V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN 11

a) Talleres de valores dirigidos a niñas, niños y jóvenes. 11

b) Cuentacuentos. 11

c) Teatro Guiñol. 11

d) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes. 12

e) Taller de participación para niñas, niños y jóvenes. 12

f) Talleres de participación para madres, padres y docentes. 12

g) Cine-foros. 12

h) Capacitaciones en cumplimiento de sentencias. 12

i) Hyandi. 12

j) Taller de valores focalizados a mujeres. 12

k) Cine debate en materia de género e inclusión. 13

l) Los valores en cada rincón. 13

VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS 13

a) Cursos de capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos. 13

b) Tareas de conservación de materiales electorales y elaboración de inventarios 13

c) Vinculación con el INE, así como con otros organismos públicos locales o instituciones privadas. 13

d) Información de organizaciones ciudadanas y sus afiliados a través del sistema informático del INE. 13

e) Determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos. 14

VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 15

a) Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico. 15

b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet. 15

c) Chatbot de Inteligencia Artificial 15

d) Retrospectiva Electoral 1997-2024 15

e) Simulacro de afiliación. 16

VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE 16

IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN 16

X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. 16

XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA 16

XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA 17

a) Coordinación Administrativa: 17

b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros: 17

c) Unidad de Apoyo Administrativo: 17

XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN 18

XIV. ANEXOS 19

I. GLOSARIO

CG	Consejo General.
SE	Secretaría Ejecutiva.
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Perrogativas y Partidos Politicos.
DEECyP	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
Instituto	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
INE	Instituto Nacional Electoral.
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
CONCYTEQ	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.
SFPEEQ	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
PAN	Partido Acción Nacional.
PRI	Partido Revolucionario Institucional.
PRD	Partido de la Revolución Democrática.
PT	Partido del Trabajo.
PVEM	Partido Verde Ecologista de México.
MC	Movimiento Ciudadano.
TEEQ	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

II. MARCO LEGAL

En mi carácter de Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen el actuar y funcionamiento de este organismo autónomo, rindo ante este órgano máximo de dirección, el informe de las actividades llevadas a cabo por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran; durante el periodo comprendido del 22 de marzo al 22 de abril de 2025[1], para su conocimiento.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco salvo mención de un año diverso.

III. SECRETARÍA EJECUTIVA

- Durante el periodo que se informa, la SE elaboró diversos oficios para atender asuntos de su competencia, entre ellos, remisión de proveídos, notificación de acuerdos del CG, así como sentencias y acuerdos dictados por el TEEQ; de igual manera, se atendieron solicitudes de información realizadas por parte de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, Querétaro.

- Además, esta SE ha atendido las convocatorias de la Comisión Jurídica a las mesas de trabajo respecto de ejes temáticos para la eventual iniciativa de reforma a la Ley Electoral.

- Se remitió el Avance Programático del Primer Trimestre de cada uno de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual 2025 que están bajo la responsabilidad de los órganos que integran esta Secretaría Ejecutiva.

- Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 31 de marzo, así como el guion correspondiente, coadyubando en la logística para el desahogo de esta y se contó con los servicios de intérprete de lengua de señas mexicanas para su transmisión.

a) Sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas en términos del artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- Se informa que, mediante proveído de 14 de abril, dictado en autos del expediente IEEQ/PES/314/2024-P, la DEAJ del Instituto, determinó la no presentación de la denuncia instaurada en relación a la vista otorgada mediante oficio INE/UTVOPL/816/2024 realizada por el INE en contra del PAN respecto de la conclusión derivado de la apreciación manifiesta de que los hechos denunciados no constituyen una falta o violación electoral.

- Mediante proveído de 16 de abril, dictado en autos del expediente IEEQ/PES/297/2024-P, la DEAJ del Instituto, determinó tener por desechada la denuncia instaurada en contra de la otrora Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, toda vez que se acreditó que las pretensiones de la parte denunciada fueron cabalmente atendidas y agotadas mediante el fallo emitido el 30 de septiembre de 2024 en los autos del expediente TEEQ-JLD-55/2024.

b) Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, a petición de las consejerías del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- Con relación al PAN (resolución INE/CG730/2022), se encuentra liquidada, PRI (resolución INE/CG731/2022), MC (resolución INE/CG735/2022) y PT (resolución INE/CG733/2022), estas 3 últimas se encuentran en proceso de pago y hasta en tanto el INE emita la respuesta a la consulta planteada por dichos partidos.

- Respecto a los remanentes por partido político al mes de abril, PRI resolución INE/CG630/2023 en espera de firmeza, PRI resolución INE/CG81/2025, MC INE/CG85/2025 y PT INE/CG83/2025 se encuentran en espera de su registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones o Remanentes que administra el INE, así como de sus firmezas.

- Por lo que respecta a la resolución INE/CG1991/2024, INE/CG2340/2024, INE/CG/2313/2024, INE/CG2389/2024, TEEQ-PES159-2024 y TEEQ-PES-164/2024 acumulados, no se han ejecutado debido a que aún no han quedado firmes, no se encuentran registradas en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes que administra el INE, o bien, han sido modificadas o revocadas derivado de la resolución de medios de impugnación.

- Respecto a la resolución INE/CG1381/2021, relativa a las multas impuestas a las candidaturas independientes durante el PEL 2020-2021, se continua con el cobro coactivo por parte de las direcciones que integran la SFPEEQ.

- Respecto a las resoluciones, INE/CG220/2018, INE/CG1142/2018 y acuerdo INE/CG547/2018 del INE, con relación al PEL 2017-2018, sobre las multas impuestas a las candidaturas independientes, se continúa llevando a cabo con el cobro coactivo por parte de la SFPEEQ.

- Con relación a los expedientes IEEQ/PES/042/2024-P, IEEQ/PES/055/2024-P, IEEQ/PES/059/2024-P, IEEQ/PES/091/2024-P, IEEQ/PES/107/2024-P, IEEQ/PES/196/2024-P, IEEQ/PES/204/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P e IEEQ/PES/265/2024-P, el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al TEEQ, quien debe pronunciarse al respecto.

- En los expedientes IEEQ/PES/098/2024-P, IEEQ/PES/114/2024-P, IEEQ/PES/115/2024-P, IEEQ/PES/141/2024-P, IEEQ/PES/146/2024-P IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/175/2024-P IEEQ/PES/178/2024-P, IEEQ/PES/184/2024-P, IEEQ/PES/199/2024-P y acumulado, IEEQ/PES/201/2024-P, IEEQ/PES/205/2024-P, IEEQ/PES/206/2024-P, IEEQ/PES/210/2024-P IEEQ/PES/218/2024-P, IEEQ/PES/226/2024-P, IEEQ/PES/234/2024-P, IEEQ/PES/236/2024-P, IEEQ/PES/241/2024-P IEEQ/PES/244/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y su acumulado IEEQ/PES/264/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P, IEEQ/PES/251/2024-P y acumulado IEEQ/PES/258/2024-P, IEEQ/PES/260/2024-P IEEQ/PES/273/2024-P, IEEQ/PES/280/2024-P, IEEQ/PES/281/2024-P, así como el IEEQ/POS/13/2024-P se llevaron a cabo las acciones tendientes al cobro de la multa, solicitando a la DEOEPyPP su

deducción, así como la correspondiente transferencia a CONCYTEQ por parte de la Coordinación Administrativa, por lo que se espera se informe sobre la deducción para con ello remitir las constancias correspondientes al TEEQ, siendo que en algunos de los procedimientos, queda pendiente un cobro parcial de la multa impuesta.

- Por lo que toca a los procedimientos registrados con número de expedientes IEEQ/PES/091/2024-P, IEEQ/PES/098/2024-P, IEEQ/PES/107/2024-P, IEEQ/PES/128/2024-P, IEEQ/PES/138/2024-P y acumulado, IEEQ/PES/144/2024-P, IEEQ/PES/166/2024-P y acumulado, IEEQ/PES/183/2024-P, IEEQ/PES/219/2024-P, IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/176/2024-P, IEEQ/PES/181/2024-P, IEEQ/PES/201/2024-P, IEEQ/PES/205/2024-P, IEEQ/PES/206/2024-P, IEEQ/PES/210/2024-P, IEEQ/PES/226/2024-P, IEEQ/PES/237/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P IEEQ/PES/244/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y su acumulado IEEQ/PES/264/2024-P IEEQ/PES/258/2024-P, IEEQ/POS/002/2024-P, IEEQ/POS/013/2024-P e IEEQ/POS/014/2024-P, se solicitó la colaboración de la DEECyP para llevar a cabo talleres y capacitaciones a las personas denunciadas en materia de vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Respecto de los expedientes IEEQ/PES/128/2024-P, IEEQ/POS/007/2024-P, IEEQ/PES/114/2024-P IEEQ/PES/168/2024-P, IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/182/2024-P, IEEQ/PES/237/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P e IEEQ/PES/282/2024-P se realizaron las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, informando la DEOEPyPP, que el partido sancionado se encuentra en fase de prevención, y por ahora, no es posible realizar la deducción, cuestión que fue informada al TEEQ.

- Por su parte, en el expediente IEEQ/PES/091/2021-P, continua pendiente el cobro de multas por parte de la SFPEEQ, lo cual es del conocimiento del TEEQ, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.

- En relación al expediente, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondiente a una multa impuesta al entonces partido Redes Sociales Progresistas, continúa pendiente de cobro por parte del interventor.

- En atención al oficio 22256/2024 del diecisiete de octubre derivado del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080/2024-0 promovido por Rosalba Cabrera Zamudio, notificado al CG del Instituto, respecto de la reforma judicial, se precisa que, en términos de los artículos 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo fue rendido el informe previo y justificado solicitado por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, El 10 de febrero se publicó acuerdo respecto a la admisión del recurso de queja interpuesto por la JLE y del Consejo General del INE, en contra del auto dictado el siete de octubre de dos mil veinticuatro, dentro del juicio de amparo. Además, el 24 de abril se publicó un acuerdo en el que se tuvo por infundado el recurso de queja que se reservó proveer lo conducente

hasta en tanto se tenga conocimiento del órgano jurisdiccional al que corresponda continuar con la sustanciación del juicio de amparo.

- En relación a los expedientes TEEQ-POS-12/2024, TEEQ-PES-162/2024, TEEQ-PES-131/2024, TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 ACUMULADO y TEEQ-PES-153/2024, se llevaron a cabo diversas sesiones de Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez y Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas a las partes denunciadas de los expedientes en comento; sin embargo, el equipo de comunicación social, la persona encargada del manejo de las redes sociales o alguna persona de la estructura interna del PRD, no se han presentado a las capacitaciones anteriormente mencionadas.

- La DEECyP, ha recibido a través de la DEAJ los escritos signados por el liquidador del PRD, en los cuales menciona que mediante sesión extraordinaria del Consejo General del INE se aprobó el dictamen INE/CG2235/2024 por el que se declara la pérdida del registro del PRD por no haber obtenido un mínimo de 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024.

- En ese sentido la DEECyP, se encuentra en espera de las notificaciones pertinentes del liquidador del partido mencionado por conducto de la DEAJ.

- Relativo a los expedientes TEEQ-PES-159/2024 y TEEQ-PES-164/2024 ACUMULADO, se recibió por oficio TEEQ-SGA-AC-204/2025 la notificación correspondiente a través de la cual se le solicita a la DEECyP el desahogo de la Capacitación sobre el Interés Superior de la Niñez a las partes denunciadas de los expedientes mencionados; sin embargo, manteniendo comunicaciones con la DEAJ, se le había informado a esta Dirección que dicha resolución había sido impugnada. Con oficio DEAJ/610/2025 se solicita a la DEECyP la vinculación necesaria para realizar dicha capacitación y nos encontramos en proceso de agendar la fecha.

- Relativo al expediente TEEQ-PES-96/2024: Por medio de oficios DEECyP/077/2025, DEECyP/088/2025 y DEECyP/108/2025 se agendó en tres ocasiones distintas el cumplimiento de la Capacitación sobre el Interés Superior de la Niñez de dicho expediente; sin embargo, una de las partes denunciadas no se ha presentado a ninguna de las capacitaciones agendadas. La DEECyP se encuentra en espera de instrucciones por parte de la DEAJ para el cumplimiento de lo solicitado.

- Relativo a los expedientes TEEQ-PES-199/2024 y TEEQ-PES-130/2024, a través de oficios DEECyP/112/2025, DEECyP/113/2025, DEECyP/130/2025, DEECyP/131/2025, DEECyP/143/2025 y DEECyP/144/2025 se agendó en tres ocasiones distintas el cumplimiento de las Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez de dichos

expedientes; sin embargo, la parte denunciada, así como alguna persona acreditada de los partidos PT y PVEM no se presentaron a ninguna de las capacitaciones agendadas.

- Posteriormente, con oficio TEEQ-SGA-AC-444/2025 se notifica a la DEECyP el acuerdo dictado el 31 de marzo de 2025 por el Magdo. Ricardo Gutiérrez Rodríguez por el cual se hace llegar el requerimiento de generar las acciones necesarias para capacitar a las partes denunciadas del expediente TEEQ-PES-130/2024. En cumplimiento de lo anterior, se remitió al TEEQ el acuse original del oficio remitido a la DEAJ en el cual se agenda la capacitación para el cumplimiento de dicho requerimiento.

- Con el diverso DEECyP/173/2025 se remiten las constancias de los Partidos PT y PVEM en cumplimiento al expediente del párrafo anterior; sin embargo, la parte denunciada no se presentó de nuevo a la capacitación mencionada.

- Más tarde, a través de oficio TEEQ-SGA-AC-503/2025, el TEEQ da vista a DEECyP para que manifieste por conducto de la DEAJ lo que a su interés convenga respecto a la manifestación de que la parte denunciada ya tomó la Capacitación sobre el Interés Superior de la Niñez en otras ocasiones en cumplimiento de los expedientes TEEQ-PES-81/2024 y TEEQ-PES-204/2024. En ese sentido, se remite el oficio DEECyP/181/2025 en el que se informa que, en efecto, el denunciado ya tomó las capacitaciones en comento los días 13 de septiembre y 10 de diciembre de 2024 y se anexan a dicho documento las copias certificadas de las constancias firmadas de forma autógrafa por la otrora Directora Ejecutiva de la DEECyP.

c) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Se elaboró oficio del Órgano de Enlace del SPEN, mediante el cual se remitió a la Presidenta de la Comisión de este Instituto, la modificación al programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, adjuntando el oficio, por medio del cual la Dirección Ejecutiva del SPEN del INE otorgó el visto bueno.

- Se elaboró oficio del Órgano de Enlace del SPEN, por medio del cual se remitió al Presidente de la Comisión Jurídica de este Instituto la modificación al programa de incentivos para quienes integran el SPEN del Instituto.

- Se elaboraron los oficios y se notificó al funcionariado del Instituto que integra el servicio el acuerdo IEEQ/CG/A/012/25, por el cual el CG de este Instituto aprobó las modificaciones al programa de incentivos para quienes integran el SPEN.

- Se elaboró el oficio del Órgano de Enlace del SPEN, mediante el cual se solicitó encargado de despacho de la DESPEN proporcionara los insumos siguientes:

- Calificación final promedio en el periodo académico del programa de formación dos mil veinticuatro; en el caso del personal integrante del SPEN que no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se solicitó remitir los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

- Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio dos mil veinticuatro; en el caso de que no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, remitir los resultados alcanzados en el ejercicio inmediato anterior.

- Además, se solicitó información y documentación para llevar a cabo la valoración para el otorgamiento de incentivos a las personas que integran el SPEN del Instituto.

IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

a) Coordinación Jurídica.

- Durante el periodo que se informa se elaboraron diversos oficios y proveídos, mediante los cuales, se atendieron diversos escritos y solicitudes de: partidos políticos con registro ante el Instituto; de la asociación "Mi Casita Digna A. C."; al encargado de despacho de la DESPEN; de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro; a la Directora de Presupuesto B de la SFPEEQ; al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; así como requerimientos de las diversas áreas operativas de este instituto, entre otros.

- Se elaboraron 2 proyectos de acuerdo aprobados en sesión ordinaria del 31 de marzo; así como 1 proyecto de acuerdo que se someterá a consideración del CG en la sesión ordinaria de abril;

1. Medios de Impugnación.

- Se dio seguimiento a los medios de impugnación presentados en contra de actos del Instituto.

- Se atendieron 20 requerimientos de órganos jurisdiccionales.

2. Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad.

- Durante el período que se informa se realizaron los Lineamientos del Instituto para el funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional Reglamento del Instituto; Lineamientos para la evaluación del desempeño y otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto; así como diversos trabajos encaminados a presentar la iniciativa de la reforma a la Ley Electoral.

3. Contratos

- Se elaboró el proyecto de contrato para la producción y post producción de campaña institucional para el año dos mil veinticinco celebrado con el proveedor Ernesto

Martínez Vázquez, de igual manera se realizaron once contratos por tiempo determinado para funcionariado adscrito a diferentes áreas del Instituto, mismos que se realizaron con el apoyo de personal de la Secretaría Ejecutiva.

4. Convenios.

- Se elaboró proyecto de convenio entre este Instituto y la Universidad Internacional de Querétaro, relativo al servicio social, prácticas profesionales, educación cívica y cultura democrática.

b) Atención a la Oficialía Electoral.

- Se elaboró un total de 11 actas de oficialía electoral, derivadas de solicitudes en diversos procedimientos sancionadores.

c) Coordinación de Instrucción Procesal.

- Se realizaron diversas actuaciones en 4 procedimientos ordinarios sancionadores y 4 procedimientos especiales sancionadores.

- Se dio control y tramitación a los medios de impugnación, así como elaboración de proyectos de resolución, competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales.

- Se llevó a cabo acciones relacionadas con la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral, en las que vinculó al Instituto a través de la Dirección Jurídica, así como de otras áreas como la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, la Secretaría Ejecutiva y el Consejo General para dar cumplimiento a las sanciones y medidas de reparación en las diversas sentencias, realizando actuaciones para dar cumplimiento en veintiocho expedientes.

V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

a) Talleres de valores dirigidos a niñas, niños y jóvenes.

- En busca de la generación y fortalecimiento de competencias para la vida democrática de las personas habitantes del estado de Querétaro, mediante actividades lúdicas para generar ambientes que permitan una mejor convivencia se impartieron 63 talleres atendiendo a 1494 niñas, niños y adolescentes.

b) Cuentacuentos.

- Como herramienta didáctica a través de la narración con contenidos sobre valores democráticos, se implementaron 37 cuenta cuentos a 671 personas.

c) Teatro Guiñol.

- Con la representación teatral por medio de títeres o marionetas, se demuestra a las niñas y niños la importancia de conocer e identificar los valores democráticos, en la que se realizaron 8 representaciones con la asistencia de 105 niñas y niños.

d) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.

- Para el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática que se realiza a través de las actividades del área, se busca reforzar el trabajo desempeñado mediante la sensibilización de la población adulta, en la que se impartieron 11 talleres capacitando a 555 mamás, papás y docentes.

e) Taller de participación para niñas, niños y jóvenes.

- Mediante diversas actividades lúdicas, para concientizar respecto a las problemáticas del entorno de las niñas, niños y adolescentes y cómo estás les afectan, impartiendo 5 talleres, con la participación de 97 personas.

f) Talleres de participación para madres, padres y docentes.

- Para fomentar el diálogo acerca de propuestas de solución a problemas públicos dentro del entorno educativo o social, focalizando el papel que madres, padres de familia y docentes ejercen como formadores de valores en las niñas y niños, se realizaron 3 talleres con la participación de 401 madres, padres y docentes.

g) Cine-foros.

- Utilizando el cine como vehículo eficaz para la atracción y la sensibilización de las personas participantes, se abre un foro de discusión acerca del tema proyectado y cómo éste se refleja en la sociedad, impartiendo 7 cine-foros, con una participación de 220 personas.

h) Capacitaciones en cumplimiento de sentencias.

- Se llevaron a cabo 3 capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez a las partes denunciadas dentro de los expedientes TEEQ-PES-135/2024, TEEQ-PES-199/2024, TEEQ-PES-130/2024, TEEQ-PES-176/2024 y TEEQ-PES-215/2024 ACUMULADO, TEEQ-PES-125/2024, TEEQ-PES-201/2024 y TEEQ-PES-192/2024.

i) Hyandi.

- Usando la fotografía se reafirma la identidad del estudiantado perteneciente a las comunidades indígenas y se crea consciencia de la cultura indígena en jóvenes que no pertenecen a dichas comunidades, se realizaron 13 Hyandi, a 525 alumnas y alumnos.

j) Taller de valores focalizados a mujeres.

- Realizando charlas y actividades de reflexión con mujeres en la que se exponen diversos temas relacionados con sus derechos político-electorales y teniendo como

objetivo de socializar dichos derechos fomentando su participación se realizó 1 taller con la participación de 20 mujeres.

k) Cine debate en materia de género e inclusión.

- Mediante cintas cinematográficas y diálogos en temas de género e inclusión se promueve un espacio dinámico, donde las personas espectadoras tengan la oportunidad de dialogar acerca de la película presentada, generando un debate a partir de preguntas de reflexión, realizando 2 cine debates, con la asistencia de 43 niñas, niños y jóvenes.

l) Los valores en cada rincón.

- A través de material digital y actividades o juegos alusivos a los valores se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a Internet. El valor trabajado durante este periodo fue la justicia y el respeto llegando a un total de 9342 niñas y niños.

VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

a) Cursos de capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos.

- Se elaboró el material y soporte para la implementación de cursos de capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos para el cumplimiento de la meta colectiva DESPEN-1 y DESPEN-4.

b) Tareas de conservación de materiales electorales y elaboración de inventarios

- El personal de la Coordinación de Organización Electoral continuó con labores de valoración, limpieza y mantenimiento del material electoral, así como la reorganización en la Bodega 5 de este Instituto, ubicada en el Parque Industrial La Noria.

c) Vinculación con el INE, así como con otros organismos públicos locales o instituciones privadas.

- En cuanto a la Observación electoral se ha mantenido la estrategia de difusión a través de las redes sociales institucionales, asimismo, y con el apoyo de la DEECyP, y la Coordinación de Comunicación Social, se han colocado carteles en espacios concurridos de diversos municipios de la entidad y difusión a través de las redes sociales institucionales.

d) Información de organizaciones ciudadanas y sus afiliados a través del sistema informático del INE.

- Derivado de la remisión de la representante legal de la Asociación Civil “El Siglo de las Mujeres”, de los documentos e insumos necesarios para llevar a cabo el registro de la persona que administrará el Portal Web, con el apoyo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos se realizó el alta de dicha agrupación en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos del INE

y la Organización inició con el registro de sus auxiliares y apoyos con la app “Apoyo Ciudadano-INE”. Al corte de este informe se tienen dos auxiliares y dos afiliaciones captadas.

- Además, se realizó la publicación en el apartado correspondiente de la página web institucional, los avisos de privacidad integral y simplificado relativos al proceso de constitución de Asociaciones Políticas Estatales.

e) Determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos.

- En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, se solicitó a la Coordinación Administrativa la deducción correspondiente para el cobro de sanciones con cargo a las ministraciones ordinarias del mes de abril de diversos partidos políticos nacionales con acreditación local.

- Se solicitó al Coordinador Administrativo del Instituto llevar a cabo el depósito de la ministración del mes que se reporta, de conformidad con el financiamiento público aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEQ/CG/A/005/2025 para los partidos políticos nacionales con registro local.

- En seguimiento al oficio INE/UTF/DRN/18059/2023, suscrito por el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, mismo que señalaba que se encontraba suspendido el cobro y/o retención de remanentes de actividades ordinarias y específicas, hasta en tanto se emitan los Lineamientos generales para la compensación de remanentes del financiamiento público respecto de déficits de ejercicios fiscales inmediatos posteriores, circunstancia que aconteció el 26 de marzo, en el cual el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG296/2025 por el que se emitieron los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado, del Financiamiento Público otorgado a los sujetos obligados para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña, aplicables a partir del Informe Anual 2024 y de los Procesos Electorales 2024-2025, por el que se dio cumplimiento al inciso a) del apartado de efectos de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave SUP-RAP-297/2023, mismo que fue notificado a este Instituto el 31 de marzo por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE mediante la circular INE/UTVOPL/103/2025, documento que fue analizado por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Asimismo, derivado de dicha circular u diversos oficios suscritos por las personas Encargadas del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente, ambos del INE, se solicitó ejecutar el cobro de diversos remanentes aprobados por dicho Instituto, generando por conducto del Director de Ingresos de la SFPEEQ le emisión de líneas de captura para el reintegro de los siguientes remanentes, mismas que fueron notificadas a los partidos políticos

- Además, la Directora de Presupuesto "B" de la SFPEEQ, informó que se llevó a cabo la transferencia al CONCYTEQ del pago voluntario realizado por el ciudadano otrora candidato postulado por el Partido Verde Ecologista de México a la Diputación Local por el Distrito Electoral 11 durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el estado de Querétaro, correspondiente la sanción que le fue impuesta por el Consejo General del INE en la resolución INE/CG481/2024, igualmente, se recibieron las constancias correspondientes.

VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

a) Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico.

- Durante el periodo que se informa, la Dirección brindó apoyo técnico al funcionariado del Instituto y dio el soporte necesario para la transmisión en vivo y apoyo técnico de 15 eventos de carácter institucional.

b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.

- El funcionariado adscrito a la Dirección atendió 23 solicitudes de modificación y actualización de contenidos en los sitios de internet institucionales, entre ellas, se realizó la publicación de diversas minutas de las comisiones de Igualdad Sustantiva, Fiscalización, Educación Cívica y Participación, Transparencia y Tecnologías de la Información, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y Vinculación.

c) Chatbot de Inteligencia Artificial.

- En seguimiento al proyecto para la implementación de un servicio de conversación automatizado basado en Inteligencia Artificial para el sitio web institucional, se realizaron adecuaciones al agente virtual para renombrarlo con el nombre autorizado por la presidencia de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información. Asimismo, fueron sistematizadas preguntas frecuentes de los órganos del Instituto con la finalidad de incorporarlos como fuente de datos.

d) Retrospectiva Electoral 1997-2024.

- Como parte de las actividades en materia de tecnologías de la información propuestas por la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, se procesó la información de secciones electorales, casillas, padrón electoral, listado nominal para cada Proceso Electoral.

e) Simulacro de afiliación.

- El pasado 11 de abril, se realizó un simulacro para llevar a cabo el registro de personas afiliadas en el proceso de constitución y registro de asociaciones políticas estatales, en las que se completaron las fases de instalación, configuración de equipo y sistemas, captura, impresión de formatos y listas de afiliación.

VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE

- Se atendieron las solicitudes realizadas por el INE a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.

IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

- En lo que respecta a "Biodiversidad Querétaro, A.C.", se dio seguimiento a los requerimientos de cumplimiento notificados y se solicitó información al Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro para conocer el estatus de la persona moral ante dicha dependencia. A la fecha, se siguen ejecutando diversas acciones con el objetivo de verificar lo relativo a la disolución y liquidación de esta asociación.

- En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el PEL 2020-2021, se continúa el seguimiento de 3 expedientes en trámite y sustanciación, así como del PEL 2023-204 se continúa con el seguimiento de disolución y liquidación en 9 expedientes.

X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- En el periodo que se informa se elaboraron los documentos vinculados con el desahogo de 3 sesiones. En ese sentido, se aprobaron las adjudicaciones directas: para la contratación de servicios para la producción y post producción de campaña institucional para el 2025, de este Instituto; adquisición de prendas de identificación para el funcionariado del Instituto; adquisición de rack para uso de la bodega electora; así como para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de inmueble que ocupa el Instituto.

XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Se atendieron un total de 15 solicitudes de información por la UT, de las cuales 9 corresponden a funciones de áreas operativas y/o técnicas, 3 datos personales; 1 información disponible en el sitio y 1 incompetencia.

- Por cuanto ve al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se preparó: el guion, convocatoria, acta circunstanciada, dictámenes, acta circunstanciada de la sesión celebrada y oficios de notificación, correspondientes a las sesiones celebradas el 28 de marzo, 10 y 16 de abril.

- En relación al Comité de Transparencia, se elaboraron los documentos relacionados con el desarrollo de las sesiones correspondientes al 31 de marzo, 10 y 16 de abril, en la que se preparó el guion, convocatoria, acta, dictamen y oficios de notificación correspondientes.

XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Coordinación Administrativa:

- Se gestionó ante la Dirección de Presupuesto B de la SFPEEQ, el fortalecimiento presupuestal por la cantidad de $18,700,000.00 (dieciocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Se realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de abril, para actividades ordinarias y específicas.

- Se llevó a cabo la deducción a la ministración de partidos políticos, correspondientes al mes de abril para actividades ordinarias, por concepto de multas y sanciones.

- Atendiendo a resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional, durante el periodo que se informa, se realizaron deducciones a las ministraciones mensuales a diversos partidos políticos, cantidades que se transfirieron al CONCYTEQ, arrojando un monto total de $1,530,837.45 (Un millón quinientos treinta mil ochocientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.).

- Se elaboraron 4 nóminas ordinarias: 2 para el personal de base, 2 para el personal eventual.

c) Unidad de Apoyo Administrativo:

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores para atender las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.

- Se elaboraron 61 órdenes de compra para atender distintas actividades del Instituto, 61 órdenes de pago a proveedores y 4 pagos directos, ello derivado de las actividades ordinarias correspondiente al presupuesto 2025.

- Se atendieron los eventos institucionales que organiza y participa el Instituto, así mismo como la planeación de estos.

XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

- Se realizó un recorrido a oficinas centrales para verificar la accesibilidad en materia de inclusión.

- Se enviaron formularios al personal del Instituto a efecto de realizar diagnósticos en distintos temas, encaminados a la percepción de clima laboral y no discriminación.

- Se elabora proyecto de gaceta correspondiente a los meses de mayo-junio

- Se realizaron infografías sobre lactancia y paternidad, además, se continúan realizando diversas actividades tendientes a dar cumplimiento a las medidas de nivelación que marca la NOM25.

- Es cuánto por informar.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

XIV. ANEXOS

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
24 ABR. 2025
HORA: 10:07
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. DEAJ/662/2025

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 24 de abril de 2025.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
PRESENTE

Con el gusto de saludarlo y con fundamento en el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por este medio remito el informe solicitado mediante oficio SE/492/25, relativo a detallar las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[1] en cumplimiento a las sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones para ello, lo que se informa a continuación:

Se cuenta con sentencias respecto a las que, por parte de la Dirección se ha realizado la totalidad de acciones en cumplimiento e incluso se solicitó la colaboración de áreas diversas, tanto del Instituto como fuera de este; y además se refieren las acciones pendientes por cumplir.

- Con relación a los expedientes IEEQ/PES/042/2024-P, IEEQ/PES/055/2024-P, IEEQ/PES/059/2024-P, IEEQ/PES/091/2024-P, IEEQ/PES/107/2024-P, IEEQ/PES/196/2024-P, IEEQ/PES/204/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P e IEEQ/PES/265/2024-P el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.

- En los expedientes IEEQ/PES/098/2024-P, IEEQ/PES/114/2024-P, IEEQ/PES/115/2024-P, IEEQ/PES/141/2024-P, IEEQ/PES/146/2024-P IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/175/2024-P IEEQ/PES/178/2024-P, IEEQ/PES/184/2024-P, IEEQ/PES/199/2024-P y acumulado, IEEQ/PES/201/2024-P,

[1] En adelante Dirección.

IEEQ/PES/205/2024-P, IEEQ/PES/206/2024-P, IEEQ/PES/210/2024-P IEEQ/PES/218/2024-P, IEEQ/PES/226/2024-P, IEEQ/PES/234/2024-P, IEEQ/PES/236/2024-P, IEEQ/PES/241/2024-P IEEQ/PES/244/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y su acumulado IEEQ/PES/264/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P, IEEQ/PES/251/2024-P y acumulado IEEQ/PES/258/2024-P, IEEQ/PES/260/2024-P IEEQ/PES/273/2024-P, IEEQ/PES/280/2024-P, IEEQ/PES/281/2024-P, así como el IEEQ/POS/13/2024-P se llevaron a cabo las acciones tendientes al cobro de la multa, solicitando a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos su deducción, así como la correspondiente transferencia a Concyteq por parte de la Coordinación Administrativa, por lo que se espera se informe sobre la deducción para con ello remitir las constancias correspondientes al Tribunal Electoral, siendo que en algunos de los procedimientos, queda pendiente un cobro parcial de la multa impuesta.

- Por lo que toca a los procedimientos registrados con número de expedientes IEEQ/PES/091/2024-P, IEEQ/PES/098/2024-P, IEEQ/PES/107/2024-P, IEEQ/PES/128/2024-P, IEEQ/PES/138/2024-P y acumulado, IEEQ/PES/144/2024-P, IEEQ/PES/166/2024-P y acumulado, IEEQ/PES/183/2024-P, IEEQ/PES/219/2024-P, IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/176/2024-P, IEEQ/PES/181/2024-P, IEEQ/PES/201/2024-P, IEEQ/PES/205/2024-P, IEEQ/PES/206/2024-P, IEEQ/PES/210/2024-P, IEEQ/PES/226/2024-P, IEEQ/PES/237/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P IEEQ/PES/244/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y su acumulado IEEQ/PES/264/2024-P IEEQ/PES/258/2024-P, IEEQ/POS/002/2024-P, IEEQ/POS/013/2024-P e IEEQ/POS/014/2024-P, se solicitó la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto para llevar a cabo talleres y capacitaciones a las personas denunciadas en materia de Vulneración a los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Respecto de los expedientes IEEQ/PES/128/2024-P, IEEQ/POS/007/2024-P, IEEQ/PES/114/2024-P IEEQ/PES/168/2024-P, IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/182/2024-P, IEEQ/PES/237/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P e IEEQ/PES/282/2024-P se realizaron las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, informando la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, que el partido sancionado se encuentra en fase de prevención, y por ahora, no es posible realizar la deducción, cuestión que fue informada al Tribunal Electoral.

- Por su parte, en el expediente IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.

- En lo tocante al expediente, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondiente a una multa impuesta al entonces partido Redes Sociales Progresistas, se encuentra pendiente de cobro por parte del interventor.

- En atención al oficio 22256/2024 del diecisiete de octubre derivado del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080/2024-0 promovido por Rosalba Cabrera Zamudio, notificado al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiuno de octubre a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, respecto de la reforma judicial, se precisa que, en términos de los artículos 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo fue rendido el informe previo solicitado por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

El diecinueve de noviembre se rindió el informe justificado respecto del amparo promovido.

El 20 de enero de 2025, se publicó síntesis del acuerdo en el que se agregaron a los autos el oficio proveniente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el que acusa recibo de las constancias remitidas para la sustanciación del recurso de queja interpuesto en autos, e informa que tal medio de impugnación se radicó bajo recurso de queja administrativa.

El 27 de enero de 2025, se publicó acuerdo con el que se ordenó formar los cuadernos de antecedentes relativos al juicio de amparo y el cuaderno incidental, para ser remitidos a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, y se realizara el turno al órgano jurisdiccional que corresponda. Lo anterior, previas anotaciones en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes respectivo. Asimismo, se realizó la habilitación de constancias electrónicas para consulta.

El 10 de febrero se publicó acuerdo respecto a la admisión del recurso de queja interpuesto por la Junta Local Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, en contra del auto de siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo.

Finalmente se informa que el día de la fecha se publicó un acuerdo en el que s tuvo por infundado el recurso de queja que se reservó proveer lo conducente hasta en tanto se tenga conocimiento del órgano jurisdiccional al que corresponda continuar con la sustanciación del juicio de amparo.

Es importante señalar que, cada acto tendiente al cumplimiento de sentencia se ha informado al Órgano correspondiente dentro del plazo concedido para ello, asimismo, se precisa que esta Dirección lleva a cabo los actos relativos a las sanciones impuestas, en sentencias y resoluciones de conformidad con las notificaciones que se reciben en este Instituto.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Archivo.
BERR/MCRC/MECC

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/187/2025

ASUNTO: Respuesta a oficio SE/492/25
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 24 de abril de 2025

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

Anticipando un cordial saludo y de conformidad con el artículo 76, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio **SE/492/25** por el cual se solicita información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello, le informo lo siguiente:

1. **Relativo a los expedientes TEEQ-POS-12/2024, TEEQ-PES-162/2024, TEEQ-PES-131/2024, TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 ACUMULADO y TEEQ-PES-153/2024**: Se llevaron a cabo diversas sesiones de *Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez* y *Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas* a las partes denunciadas de los expedientes en comento; sin embargo, el equipo de comunicación social, la persona encargada del manejo de las redes sociales o alguna persona de la estructura interna del Partido de la Revolución Democrática[1], no se han presentado a las capacitaciones anteriormente mencionadas.
   La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación[2], ha recibido a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] los escritos signados por la persona Liquidador del PRD, en los cuales menciona que mediante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el dictamen INE/CG2235/2024 por el que se declara la pérdida del registro del PRD por no haber obtenido un mínimo de 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
24 ABR. 2025
HORA: 15:58
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA

[1] En adelante PRD.
[2] En adelante DEECyP.
[3] En adelante DEAJ.

En ese sentido, la DEECyP, se encuentra en espera de las notificaciones pertinentes del liquidador del partido mencionado por medio de la DEAJ, ya que los escritos enviados son personalizados por cada sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[4].

2. **Relativo a los expedientes TEEQ-PES-159/2024 y TEEQ-PES-164/2024 ACUMULADO**: Se recibió por oficio TEEQ-SGA-AC-204/2025 la notificación correspondiente a través de la cual se le solicita a la DEECyP el desahogo de la *Capacitación sobre el Interés Superior de la Niñez* a las partes denunciadas de los expedientes mencionados; sin embargo, manteniendo comunicaciones con la DEAJ, se le había informado a esta Dirección que dicha resolución había sido impugnada. Con oficio DEAJ/610/2025 se solicita a la DEECyP la vinculación necesaria para realizar dicha capacitación y nos encontramos en proceso de agendar la fecha.

3. **Relativo al expediente TEEQ-PES-96/2024:** Por medio de oficios DEECyP/077/2025, DEECyP/088/2025 y DEECyP/108/2025 se agendó en tres ocasiones distintas el cumplimiento de la *Capacitación sobre el Interés Superior de la Niñez* de dicho expediente; sin embargo, una de las partes denunciadas no se ha presentado a ninguna de las capacitaciones agendadas. La DEECyP se encuentra en espera de instrucciones por parte de la DEAJ para el cumplimiento de lo solicitado.

4. **Relativo a los expedientes TEEQ-PES-199/2024 y TEEQ-PES-130/2024:** A través de oficios DEECyP/112/2025, DEECyP/113/2025, DEECyP/130/2025, DEECyP/131/2025, DEECyP/143/2025 y DEECyP/144/2025 se agendó en tres ocasiones distintas el cumplimiento de las *Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez* de dichos expedientes; sin embargo, la persona denunciada así como la persona acreditada de los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México no se presentaron a ninguna de las capacitaciones agendadas.
   Posteriormente, con oficio TEEQ-SGA-AC-444/2025 se notifica a la DEECyP el acuerdo dictado el 31 de marzo de 2025 por el Magdo. Ricardo Gutiérrez Rodríguez por el cual se hace llegar el requerimiento de generar las acciones necesarias para capacitar a las partes denunciadas del expediente TEEQ-PES-130/2024. En cumplimiento de lo anterior, se remitió al TEEQ el acuse original del oficio remitido a la DEAJ en el cual se agenda la capacitación para el cumplimiento de dicho requerimiento.
   Después, con el diverso DEECyP/173/2025 se remiten las constancias de los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México en cumplimiento al expediente del

[4] En adelante TEEQ.

párrafo anterior; sin embargo, la persona denunciada no se presentó de nuevo a la capacitación mencionada.

Más tarde, a través de oficio TEEQ-SGA-AC-503/2025, el TEEQ da vista a DEECyP para que manifieste por conducto de la DEAJ lo que a su interés convenga respecto a la manifestación de la parte denunciada que ya tomó la *Capacitación sobre el Interés Superior de la Niñez* en otras ocasiones en cumplimiento de los expedientes TEEQ-PES-81/2024 y TEEQ-PES-204/2024. En ese sentido, se remite el oficio DEECyP/181/2025 en el que se informa que, en efecto, el denunciado ya tomó las capacitaciones en comento los días 13 de septiembre y 10 de diciembre de 2024 y se anexan a dicho documento las copias certificadas de las constancias firmadas de forma autógrafa por la otrora Directora Ejecutiva de la DEECyP.

Finalmente, con fecha 23 de abril de la presente anualidad, se recibe a través de Oficialía de Partes de este Instituto el oficio TEEQ-SGA-AC-552-2025 con el que se notifica el acuerdo de requerimiento dictado el 21 de abril del mismo año y donde se solicita lo siguiente:

(...)

TERCERO. Requerimiento. *Se* ***requiere*** *al Instituto Electoral y a la Dirección de Educación, para que por conducto de Dirección Jurídica generen las acciones que consideren necesarias para capacitar al denunciado.*

Asimismo, para que, en el ***plazo de tres días hábiles*** *siguientes al día de la notificación del presente acuerdo,* ***informe*** *a esta Magistratura Ponente de las acciones realizadas.*

Recordando que debe de remover todos los obstáculos que impidan el cumplimiento y ejecución de las sentencias, así como realizar todos los actos necesarios para su ejecución, y los derivados de una desobediencia manifiesta o disimulada, por un cumplimiento aparente o defectuoso, a fin de hacer efectiva la tutela judicial, conforme a la tesis XCVII/2001 citada con antelación.

(...)

(Énfasis original)

Derivado de ello, la DEECyP nos encontramos en proceso de agendar dicha capacitación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licda. Gloria Lorena Almazán Robles
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

Archivo: 6S.3.2.
GLAR/ckml

ASUNTO: Se remite información sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de abril de 2025.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo
P r e s e n t e.

De conformidad con el artículo 75, fracciones VIII, IX y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en cumplimiento a su oficio SE/492/25 mediante el cual solicita se informe de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello; al respecto, informo a Usted lo siguiente:

- **Listado de sanciones ejecutadas en el mes de abril de 2025.**[1]

Partido político	Número de expediente	Total	Deducción mensual total	Deducción total	Saldo pendiente total	Estatus en el mes consultado
PAN	TEEQ-PES-96/2024	$108,570.00	$54,285.00	$108,570.00	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-181/2024	$108,570.00	$54,285.00	$108,570.00	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-209/2024	$86,856.00	$43,428.00	$86,856.00	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-158/2024	$86,856.00	$43,428.00	$86,856.00	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-129/2024	$130,284.00	$43,428.00	$86,856.00	$43,428.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-163/2024	$86,856.00	$43,428.00	$86,856.00	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-154/2024 y TEEQ-PES-218/2024 acumulados	$162,855.00	$54,285.00	$108,570.00	$54,285.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-114/2024 y TEEQ-PES-216/2024 acumulados	$108,570.00	$36,190.00	$72,380.00	$36,190.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-102/2024	$108,570.00	$36,190.00	$72,380.00	$36,190.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-194/2024	$21,714.00	$10,857.00	$21,714.00	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-173/2024	$108,570.00	$54,285.00	$108,570.00	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-153/2024	$53,742.15	$17,914.50	$35,829.00	$17,913.15	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-176/2024 y TEEQ-PES-215/2024 acumulados	$108,570.00	$54,285.00	$54,285.00	$54,285.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-211/2024 Y TEEQ-PES-213/2024 ACUMULADOS	$135,712.50	$67,856.25	$67,856.25	$67,856.25	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-151/2024, TEEQ-PES-202/2024 y TEEQ-PES-217/2024 acumulados	$135,712.50	$45,237.50	$45,237.50	$90,475.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-140/2024	$108,570.00	$54,285.00	$54,285.00	$54,285.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-201/2024	$119,427.00	$39,809.00	$39,809.00	$79,618.00	**En ejecución**
PAN	TEEQ-PES-205/2024	$119,427.00	$59,713.50	$59,713.50	$59,713.50	**En ejecución**
PAN	INE/CG80/2025	$40,984.41	$40,984.41	$40,984.41	$0.00	Liquidada
PAN	TEEQ-PES-105/2024	$43,428.00	$21,714.00	$21,714.00	$21,714.00	**En ejecución**
PRI	TEEQ-PES-131/2024	$108,570.00	$36,190.00	$108,570.00	$0.00	Liquidada

[1] En adelante, todas las fechas corresponden al año 2025, salvo mención en contrario.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Partido político	Número de expediente	Total	Deducción mensual total	Deducción total	Saldo pendiente total	Estatus en el mes consultado
PRI	TEEQ-PES-96/2024	$86,856.00	$43,428.00	$86,856.00	$0.00	Liquidada
PRI	TEEQ-PES-181/2024	$86,856.00	$43,428.00	$86,856.00	$0.00	Liquidada
PRI	TEEQ-PES-158/2024	$54,285.00	$27,142.50	$54,285.00	$0.00	Liquidada
PRI	TEEQ-PES-163/2024	$54,285.00	$27,142.50	$54,285.00	$0.00	Liquidada
PRI	TEEQ-PES-114/2024 y TEEQ-PES-216/2024 acumulados	$75,999.00	$25,333.00	$50,666.00	$25,333.00	**En ejecución**
PRI	TEEQ-PES-173/2024	$75,999.00	$37,999.50	$75,999.00	$0.00	Liquidada
PRI	TEEQ-PES-153/2024	$35,828.10	$11,942.70	$23,885.40	$11,942.70	**En ejecución**
PRI	TEEQ-PES-176/2024 y TEEQ-PES-215/2024 acumulados	$108,570.00	$54,285.00	$54,285.00	$54,285.00	**En ejecución**
PRI	TEEQ-PES-135/2024	$54,285.00	$27,142.50	$27,142.50	$27,142.50	**En ejecución**
PRI	TEEQ-PES-151/2024, TEEQ-PES-202/2024 y TEEQ-PES-217/2024 acumulados	$108,570.00	$36,190.00	$36,190.00	$72,380.00	**En ejecución**
PRI	TEEQ-PES-205/2024	$119,427.00	$29,856.75	$29,856.75	$89,570.25	**En ejecución**
PRI	INE/CG81/2025	$15,087,153.65	$180,013.10	$180,013.10	$14,907,140.55	**En ejecución**
MC	INE/CG85/2025	$16,945.38	$16,945.38	$16,945.38	$0.00	Liquidada
PVEM	INE/CG481/2024	$9,931,008.50	$276,735.28	$2,386,147.62	$7,544,860.88	**En ejecución**
PVEM	TEEQ-PES-199/2024	$54,285.00	$27,142.50	$54,285.00	$0.00	Liquidada
PVEM	TEEQ-PES-130/2024	$71,656.20	$35,828.10	$35,828.10	$35,828.10	**En ejecución**
PVEM	INE/CG2192/2024	$122,104.50	$122,104.50	$122,104.50	$0.00	Liquidada
PVEM	INE/CG84/2025	$48,509.97	$47,472.57	$47,472.57	$1,037.40	**En ejecución**
MORENA	TEEQ-PES-147/2024	$54,285.00	$27,142.50	$54,285.00	$0.00	Liquidada
MORENA	TEEQ-PES-199/2024	$75,999.00	$37,999.50	$75,999.00	$0.00	Liquidada
MORENA	TEEQ-PES-175/2024	$47,770.80	$23,885.40	$47,770.80	$0.00	Liquidada
MORENA	TEEQ-PES-130/2024	$119,427.00	$59,713.50	$59,713.50	$59,713.50	**En ejecución**
MORENA	INE/CG1898/2024	$13,920.00	$13,920.00	$13,920.00	$0.00	Liquidada
MORENA	TEEQ-PES-192/2024	$75,999.00	$25,333.00	$25,333.00	$50,666.00	**En ejecución**
MORENA	INE/CG86/2025	$763,219.89	$714,727.61	$714,727.61	$48,492.28	**En ejecución**
MORENA	TEEQ-PES-152/2024	$48,856.50	$24,428.25	$24,428.25	$24,428.25	**En ejecución**
PT	TEEQ-PES-199/2024	$21,714.00	$10,857.00	$21,714.00	$0.00	Liquidada
PT	TEEQ-PES-130/2024	$32,571.00	$16,285.50	$16,285.50	$16,285.50	**En ejecución**
PT	INE/CG2192/2024	$23,509.09	$23,509.09	$23,509.09	$0.00	Liquidada
PT	TEEQ-PES-192/2024	$21,714.00	$7,238.00	$7,238.00	$14,476.00	**En ejecución**
PT	INE/CG83/2025	$407,192.73	$203,151.53	$203,151.53	$204,041.20	**En ejecución**
TOTAL		**$29,991,215.87**	**$3,170,400.92**	**$6,187,639.86**	**$23,803,576.01**	

En cuanto a los remanentes a cargo de los partidos políticos, el 31 de marzo y 02 de abril se recibieron la Circular INE/UTVOPL/103/2025 y el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1475/2025, suscritos por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y la encargada de despacho de la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos,[2] ambos del Instituto Nacional Electoral,[3] respectivamente; la primera de ellas, en referencia a la notificación del Acuerdo INE/CG296/2025 del Consejo General del INE por el que se emiten los LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO O NO COMPROBADO, DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y DE CAMPAÑA, APLICABLES A PARTIR DEL INFORME ANUAL 2024 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2024-2025, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL INCISO A) DEL APARTADO DE EFECTOS DE LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA CON LA CLAVE SUP-RAP-297/2023;[4] y, la segunda, en la que se solicitó el cobro de los remanentes determinados en la resolución INE/CG110/2022 a cargo del Partido del Trabajo debido a la emisión de los Lineamientos y a que dicho partido cuenta actualmente con financiamiento público local.

Derivado de lo anterior, debido a que los Lineamientos refieren su aplicabilidad a partir del Informe Anual 2024 y de los Procesos Electorales 2024-2025, así como su Transitorio A prevé la compensación de remanentes ordinarios del Informe Anual 2022 contra los montos del Informe Anual 2023, toda vez que se cuenta con remanentes por ejecutar de los ejercicios 2020 y 2021 (ya que éstos se encontraban suspendidos hasta en tanto se emitieran los Lineamientos), esta Dirección dio inicio a la etapa de reintegro voluntario solicitando a la Secretaría de Finanzas del estado la emisión de las líneas de captura correspondientes, mismas que tienen fecha de vencimiento al 01 de mayo y fueron notificadas a los sujetos obligados en los términos siguientes:

Partido político	No. resolución o sentencia	Remanente ordinario	Remanente actividades específicas	Remanente determinado	Observaciones
PAN	INE/CG730/2022	$147,000.65	$0.00	$147,000.65	Pagado
PRI	INE/CG731/2022	$513,510.87	$312,210.25	$825,721.12	Firme
MC	INE/CG735/2022	$43,510.50	$0.00	$43,510.50	Firme
PT	INE/CG733/2022	$96,010.47	$78,554.02	$174,564.49	Firme

En cuanto al remanente mencionado a cargo del PRI, el 21 de abril se recibió el escrito firmado por la Secretaria de Finanzas del Comité Directivo Estatal mediante el cual comunica que presentó una consulta ante la Junta Local del INE respecto de diversas dudas que tiene dicho partido sobre los procedimientos para el cobro de los remanentes detectados previsto en los Lineamientos. Bajo dicha circunstancia, se procederá a concluir con el procedimiento para la ejecución del remanente determinado en la resolución INE/CG731/2022, una vez que se emita la respuesta del INE a la consulta planteada.

Por otra parte, el 15 de abril se recibió el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1607/2025 emitido por la DEPPP mediante el cual remite y solicita atender la petición del Representante Propietario del PT ante el Consejo del INE, que fue presentada con el diverso REP-PT-INE-SGU-062/2025, referente a la compensación de remanentes del ámbito local correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021. Por lo que, esta

[2] En adelante "DEPPP".
[3] En adelante "INE".
[4] En adelante "Lineamientos".

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Dirección, con fundamento en el artículo 23, inciso d) de los Lineamientos, remitió el oficio DEOEPyPP/182/2025 a las Unidades Técnicas de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de Fiscalización del INE, en el que se consultó la procedencia de la solicitud del PT. En ese tenor, el procedimiento para la ejecución de los remanentes que se mencionan en el cuadro que antecede a cargo del PT, será retomado una vez que el INE emita la respuesta correspondiente.

Aunado a ello, también se cuenta con los siguientes remanentes, de los cuales no tiene certeza de su firmeza o no cuentan con registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes:

- **Listado de remanentes por partido político al mes de abril de 2025.**

Partido político	No. resolución o sentencia	Ejercicio Fiscal	Remanente ordinario	Remanente actividades específicas	Remanente determinado	Estatus del remanente en el SI
PRI	INE/CG630/2023	2022	$0.00	$227,019.08	$227,019.08	Registrada
PRI	INE/CG81/2025	2023	$12,445,602.73	$113,813.53	$12,559,416.26	Sin registro
MC	INE/CG85/2025	2023	$238,702.76	$0.00	$238,702.76	Sin registro
PT	INE/CG83/2025	2023	$36,636.64	$126,512.86	$163,149.50	Sin registro

Cabe señalar que, de acuerdo con los Lineamientos, los remanentes ordinarios previamente listados pueden ser compensados con base en la petición que realicen los propios sujetos obligados. En cuanto a los remanentes de actividades específicas, Los Lineamientos no prevén su compensación, por lo que éstos se cobrarán una vez que se encuentren firmes.

Por otra parte, se hacen de su conocimiento las sanciones que han sido notificadas a este Instituto y que no se han ejecutado debido a que aún no han quedado firmes, no se encuentran registradas en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes que administra el INE, o bien, han sido modificadas o revocadas derivado de la resolución de medios de impugnación:[5]

Sujeto obligado	Expediente o resolución	Fecha de la resolución o sentencia	Fecha de notificación	No. de oficio de notificación	Monto de la sanción			Estatus
					Multa	Reducción	Total	
PAN	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	$21,714.00	$3,209,076.16	$3,230,790.16	Sin registro en el SI. Se emitió el Acuerdo INE/CG2313/2024, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente ST-RAP-64/2024, en el cual fueron revocadas las conclusiones 01_CE26_QE y 01_C27_QE. Ambas conclusiones se emitieron nuevamente en el acuerdo referido con los montos que inicialmente fueron determinados.
PRI	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	$11,942.70	$2,587,798.43	$2,599,741.13	Se notificó su firmeza, pero no se cuenta con registro en el SI.
PT	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	$6,514.20	$1,462,680.14	$1,469,194.34	

[5] En adelante SI.

Sujeto obligado	Expediente o resolución	Fecha de la resolución o sentencia	Fecha de notificación	No. de oficio de notificación	Monto de la sanción			Estatus
					Multa	Reducción	Total	
PVEM	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	$7,599.90	$1,376,735.31	$1,384,335.21	
MC	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	$35,828.10	$4,333,897.75	$4,369,725.85	
MORENA	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL /816/2024	$11,942.70	$6,483,003.72	$6,494,946.42	
Raúl Orihuela González[6]	INE/CG2340/2024	14/11/2024	20/11//2024	INE/OTVOPL /1203/2024	$19,424.60	$0.00	$19,424.60	Acuerdo emitido en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-61/2024 y SM-RAP-62/2024, acumulados, modificando la parte conducente de la resolución INE/CG481/2024 (individualización de la sanción).
PAN	INE/CG2313/2024	30/10/2024	04/11/2024	INE/UTVOPL /1152/2024	$0.00	$761,961.44	$761,961.44	Acuerdo que modifica el Dictamen consolidado INE/CG1989/2024 y la resolución INE/CG1991/2024 con relación a las conclusiones 01_C26_QE y 01_C27_QE, en las que impusieron al PAN las reducciones al 25% por las cantidades de $549,285.68 y $212,675.76, respectivamente, sanciones que se sumarán al resto de las conclusiones sancionatorias de la resolución referida.
MORENA	INE/CG/2389/2024	27/11/2024	02/12/2024	INE/UTVOPL /1262/2024	$0.00	$90,378.69	$90,378.69	Mediante este acuerdo se modificó la resolución INE/CG2192/2024, respecto al procedimiento administrativo sancionador INE/Q-COF-

[6] Otrora candidato del PVEM a la presidencia municipal de Tequisquiapan en el PEL 2017-2018.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Sujeto obligado	Expediente o resolución	Fecha de la resolución o sentencia	Fecha de notificación	No. de oficio de notificación	Monto de la sanción			Estatus
					Multa	Reducción	Total	
PVEM	INE/CG/2389/2024	27/11/2024	02/12/2024	INE/UTVOPL /1262/2024	$0.00	$85,530.78	$85,530.78	UTF/1105/2024QRO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1284/2024/QRO, en cumplimiento a la sentencia ST-RAP-85/2024, la cual consistió en una disminución de las reducciones del financiamiento público que fueron inicialmente determinados.
PT	INE/CG/2389/2024	27/11/2024	02/12/2024	INE/UTVOPL /1262/2024	$0.00	$16,467.46	$16,467.46	
Morena	TEEQ-PES-159/2024 y TEEQ-PES-164/2024 acumulados	30/01/2025	05/02/2025	DEAJ/609/2025	$54,285.00	$0.00	$54,285.00	Para ejecutar.
PT	TEEQ-PES-159/2024 y TEEQ-PES-164/2024 acumulados	30/01/2025	05/02/2025	DEAJ/609/2025	$32,571.00	$0.00	$32,571.00	Para ejecutar.

Por cuanto hace al partido político local Querétaro Seguro, con el oficio DEOEPyPP/1142/2024 se informó al otrora Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización que dicho partido fue sancionado en la resolución INE/CG1991/2024 que fue aprobada por el Consejo General del INE respecto a las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

Resolución o Sentencia	Monto de la multa	Monto de la reducción	Monto total de las sanciones	Deducciones de la multa	Deducciones de la reducción	Monto total deducido	Saldo pendiente de la multa	Saldo pendiente de la reducción	Saldo total pendiente
INE/CG1991/2024	$4,342.80	$4,925,487.67	$4,929,830.47	$0.00	$0.00	**$0.00**	$4,342.80	$4,925,487.67	**$4,929,830.47**
Total	**$4,342.80**	**$4,925,487.67**	**$4,929,830.47**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$4,342.80**	**$4,925,487.67**	**$4,929,830.47**

Respecto a las otrora candidaturas independientes de procesos electorales anteriores, se informa el estado que guardan las sanciones que les fueron impuestas:

- **Proceso Electoral Local 2020-2021**

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 MULTAS		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	**ESTATUS**	**ESTADO QUE GUARDA**
DAVID JOVITO VEGA VEGA	COBRO COACTIVO	La Dirección de Ingresos procedió a notificar por estrados el requerimiento de entrega de bienes embargados identificado con el número de oficio SF/SPFI/DI/DNC/01079/2023, de fecha 29/05/2023, quedando legalmente notificado el 19/02/2024.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 MULTAS		
SERGIO HERNÁNDEZ URIBE	COBRO COACTIVO	La Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos informó mediante el oficio SF/SPFI/DI/2024/0186-D que, como resultado de la Ampliación de Embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02489/2024, de fecha 14/08/2024 el sancionado realizó el pago parcial de $5,000.00, como obra en el recibo de pago con número de operación 2024/2445163. En ese tenor, esta Dirección solicitó mediante el oficio DEOEPyPP/1148/2024 la colaboración de la Directora de Presupuesto "B" de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, quien remitió el oficio SF/SE/DPB/2024/0117-D en conjunto con las constancias que acreditan la transferencia del pago parcial referido al CONCYTEQ.

- **Proceso Electoral Local 2017-2018**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
ALEJANDRO MARTÍNEZ GUERRERO	INE/CG220/2018	La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01926/2024, de fecha 19/06/2024, dirigido al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia de las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024.
	INE/CG1142/2018	La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01927/2024, de fecha 19/06/2024 dirigidos al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024.
ALFREDO GABRIEL ALISEDA BARRIGA	INE/CG1142/2018	La Dirección de Ingresos emitió los Mandamientos de Ejecución de número 332408122202657 y 332408124902657, así como, giró oficios a diversas autoridades para obtener información para la localización del sancionado o bienes de su propiedad.
HERIBERTO MONTOYA VÁZQUEZ	Resolución INE/CG220/2018 y Acuerdo INE/CG547/2018	La Dirección de Ingresos procedió a emitir la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02490/2024, de fecha 14/08/2024 dirigido al sancionado, quedando pendiente de informar el resultado de la misma.
JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	La Dirección de Ingresos reiteró la información proporcionada con anterioridad mediante los oficios SF/DI/DNC/00558/2021 y SF/SPFI/DI/DNC/00216/2024, de fechas 28/12/2021 y 25/01/2024, respectivamente, en los que se informó que no se localizó al sancionado.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtra. Clarissa Oviedo García
Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e. **Licda. Karla Isabel Olvera Moreno.** Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Político

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

De: Vanessa Paola Martínez Fabila
A: Rocío Patricia Galván San Román
Cc: Clarissa Oviedo García; Diana Jazmín Sánchez Martínez
Asunto: RV: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: viernes, 25 de abril de 2025 10:50:01 a. m.
Archivos adjuntos: image001.png
Outlook-tcii3aty.png
DEOEPyPP-188-2025 Sanciones pendientes abr25.docx
DEOEPyPP-188-2025 Remite información de cumplimientos abril.pdf

---

Buenos días,

De conformidad con el artículo 4 del reglamento Interior del IEEQ y en cumplimiento a las instrucciones de la Lic. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, remito a Usted el oficio **DEOEPyPP/188/2025** en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, quedo atenta.

Saludos.

De: Vanessa Paola Martínez Fabila
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 10:40 a. m.
Para: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>
CC: Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Oscar Rosas Hernandez <oscar.rosas@ieeq.mx>
Asunto: RV: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos

Buenos días,

De conformidad con el artículo 4 del reglamento Interior del IEEQ y en cumplimiento a las instrucciones de la Lic. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, remito a Usted el oficio **DEOEPyPP/188/2025** en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, quedo atenta.

Saludos.

De: Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>
Enviado el: jueves, 24 de abril de 2025 05:31 p. m.
Para: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>
CC: Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Miguel Sergio Leroy Lopez GonzAlez <sergio.lopez@ieeq.mx>; Jaime Gavito Zapién <jaime.gavito@ieeq.mx>; Yesenia Ambriz Vázquez <yesenia.ambriz@ieeq.mx>; Mtro. José Manuel Sabino Bustamante <jose.sabino@ieeq.mx>; Luz Dennis Cruz Rodriguez <luz.cruz@ieeq.mx>; Vanessa Paola Martínez Fabila <vanessa.fabila@ieeq.mx>

Asunto: RE: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos

Buen día,

En respuesta al correo que antecede, con fundamento en el artículo 4o del Reglamento Interior del Instituto, remito a Usted en formatos PDF y Word, el oficio DEOEPyPP/188/2025 mediante el cual se remite la información solicitada.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Saludos.

DIANA JAZMÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos

IEEQ
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

diana.sanchez@ieeq.mx
442 101 9800 Ext. 1402
Av. de las Torres No 102, Col. Residencial Galindas, Querétaro, Qro.
www.ieeq.mx

C.c.e. **Licda. Karla Isabel Olvera Moreno**. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Político

---

De: Rocío Patricia Galván San Román
Enviado: Jueves, 24 de Abril de 2025 9:07
Para: Barbara Estefania Ramirez Ramirez; Gloria Lorena Almazán Robles; Clarissa Oviedo García; Raul Islas Matadamas; Oscar Torres Rodriguez; Maria Eugenia Cervantes Cantera; Ma. Del Carmen Resendiz Corona; Alejandra Corona Villagómez; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza; Militza Yazmín González Carranza
CC: Christopher Kevin Moreno Leija; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol.; Diana Jazmín Sánchez Martínez; Briseyda Fernanda Zafra Rivas; Martha Laura Hernández Montoya; Lorena Villasenor Campos; Martha Paola Carbajal Zamudio; Daniel Dorantes Guerra; Rosa Martha Gomez Cervantes; Violeta Larissa Meza Lavadores; Karla Isabel Olvera Moreno; Alma Fabiola Rodríguez Martínez; Raquel Velazquez Lopez; Luis Fernando Soto Rojas;

Secretaría Ejecutiva

Asunto: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA

DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/492/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día de la fecha**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaria Ejecutiva del Consejo General

IEEQ
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

rocio.galvan@ieeq.mx

442 101 98 00 ext. 1103

Av. Las Torres #102 Residencial Galindas, Querétaro, Qro.

www.ieeq.mx

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo,

conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso l) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
No. OFICIO: DTI/039/2025

ASUNTO: Se remite informe sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de abril de 2025.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Por este medio le envío un cordial saludo y, asimismo, en atención a su oficio número **SE/492/25** le informo que, a esta fecha, esta Dirección no tiene pendiente el cumplimiento de sentencia alguna, emitida por autoridades electorales jurisdiccionales en los ámbitos local o federal. De igual manera, le informo que tampoco se encuentra pendiente de acatar alguna determinación emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención y le reitero un cordial saludo.

Atentamente
Tu participación hace la democracia

Ing. Raúl Islas Matadamas
Director de Tecnologías de la Información

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

C.c.p. **Expediente** – Gestión administrativa de la DTI.

De: Raul Islas Matadamas
A: Rocío Patricia Galván San Román
Asunto: Re: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: jueves, 24 de abril de 2025 02:58:01 p. m.
Archivos adjuntos: image001.png
DTI-039-2025.pdf

Buena tardes.

En atención al oficio SE/492/25, remito oficio DTI/039/2025, relacionado con el cumplimiento a sentencias de autoridades electorales jurisdiccionales en los ámbitos local o federal, así como determinaciones del Instituto Nacional Electoral

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda al respecto.

Atentamente
Tu participación hace la democracia

Ing. Raúl Islas Matadamas
Director de Tecnologías de la Información
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
ieeq.mx
442 101 98 00

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso l) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>
Enviado: jueves, 24 de abril de 2025 09:07 a. m.
Para: Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Gloria Lorena Almazán Robles <lorena.almazan@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Ma. Del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>
Cc: Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Martha Laura Hernández Montoya

<martha.hernandez@ieeq.mx>; Lorena Villasenor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Martha Paola Carbajal Zamudio <paola.carbajal@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>
Asunto: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/492/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día de la fecha**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN
Técnica Electoral adscrita a la
Secretaria Ejecutiva del Consejo General

IEEQ
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

rocio.galvan@ieeq.mx
442 101 98 00 ext. 1103
Av. Las Torres #102 Residencial Galindas, Querétaro, Qro.
www.ieeq.mx

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso l) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: Oscar Torres Rodriguez
A: Rocío Patricia Galván San Román
Asunto: Respuesta oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: jueves, 24 de abril de 2025 09:50:42 a. m.
Archivos adjuntos: image002.png
image003.png

Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro
Secretario Ejecutivo
Presente

En atención al oficio **SE/492/25**, le informo que esta Coordinación a la fecha no tiene información pendiente acerca de sentencia emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral al día de hoy.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

OSCAR TORRES RODRÍGUEZ
Coordinador Administrativo

IEEQ
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

oscar.torres@ieeq.mx
442 101 98 00 ext. 1500
Av. Las Torres #102 Residencial Galindas, Querétaro, Qro.
www.ieeq.mx

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso l) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado el: jueves, 24 de abril de 2025 09:08 a. m.
Para: Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Gloria Lorena Almazán Robles <lorena.almazan@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Ma. Del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>
CC: Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Martha Laura Hernández Montoya <martha.hernandez@ieeq.mx>; Lorena Villasenor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Martha Paola Carbajal Zamudio <paola.carbajal@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>
Asunto: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/492/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día de la fecha**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso l) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/127/2025

ASUNTO: Atención a oficio SE/492/25.

Santiago de Querétaro, Querétaro., 24 de abril de 2025

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del Instituto
PRESENTE

Con el gusto de saludarlo y con fundamento en los artículos 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 116 y 118 del Reglamento Interior del Instituto, en atención a su oficio SE/492/25, a través del presente le informo que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales locales y/o federales, así como con acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ing. Alejandra Corona Villagómez
Titular de la Unidad de Transparencia

De:	Alejandra García Cruz
A:	Juan Ulises Hernández Castro; Alejandra Corona Villagómez
Cc:	Luis Fernando Soto Rojas; Rocío Patricia Galván San Román
Asunto:	SE REMITE OFICIO UT_127_2025
Fecha:	jueves, 24 de abril de 2025 04:01:59 p. m.
Archivos adjuntos:	Oficio UT_127_2025.pdf

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del Instituto
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto y por instrucciones de la Ing. Alejandra Corona Villagómez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, así como en seguimiento al oficio SE/492/25, a través del presente remito el similar UT/127/25 en el cual se informa que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales locales y/o federales, así como acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Licda. Alejandra García Cruz
Auxiliar de la Unidad de Transparencia

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Oficio: UTF/124/2025
Asunto: Se atiende oficio SE/492/2025.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 24 de abril de 2025.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SE/492/25, mediante el cual solicitó información sobre las sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales locales y federales, así como los acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, a la fecha, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello, se comunica lo siguiente:

En relación con la Unidad Técnica de Fiscalización, no se registran pendientes asociados a dichas temáticas.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza
A: Rocío Patricia Galván San Román
Asunto: RE: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: jueves, 24 de abril de 2025 10:41:03 a. m.
Archivos adjuntos: image001.png
SE_492_2025.pdf

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, adjunto el oficio UTF/124/2025 mediante el cual se atiende el diverso SE/492/25.

Atentamente

Juana Maria Fernanda Sánchez Mendoza

De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>
Enviado: jueves, 24 de abril de 2025 9:07
Para: Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Gloria Lorena Almazán Robles <lorena.almazan@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Ma. Del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>
Cc: Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Martha Laura Hernández Montoya <martha.hernandez@ieeq.mx>; Lorena Villasenor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Martha Paola Carbajal Zamudio <paola.carbajal@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>
Asunto: Se remite oficio SE/492/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/492/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día de la fecha**, información acerca de las sentencias emitidas por

las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaria Ejecutiva del Consejo General

rocio.galvan@ieeq.mx
442 101 98 00 ext. 1103
Av. Las Torres #102 Residencial Galindas, Querétaro, Qro.
www.ieeq.mx

IEEQ
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso l) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

OFICIO NO. UGI/39/2025.

ASUNTO: Se informa.

Santiago de Querétaro, Qro. 24 de abril de 2025.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se da respuesta al oficio SE/492/25 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Al respecto se informa que, por lo que hace a esta Unidad, no se tienen cumplimientos pendientes.

Para su conocimiento y los efectos conducentes.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

Atentamente
Tu participación hace la democracia

Licda. Militza Yazmín González Carranza.
Titular de la Unidad de Género e Inclusión del IEEQ.

MYGC/mlhm

De:	Martha Laura Hernández Montoya
A:	Juan Ulises Hernández Castro
Cc:	Militza Yazmín González Carranza; Rocío Patricia Galván San Román; Luis Fernando Soto Rojas; María Elena Negrete Barajas
Asunto:	Se remite oficio UGI/39/2025.
Fecha:	jueves, 24 de abril de 2025 10:29:39 a. m.
Archivos adjuntos:	UGI.39.25.pdf Outlook-dwzfd52v.png

MTRO. JUAN ULISES HRNÁNDEZ CASTRO.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEQ.

PRESENTE.

Anticipo un atento saludo, con fundamento en los artículos 4, 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio SE/492/25 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento, remito el Oficio UGI/39/2025, por el cual se da respuesta.

Lo anterior, por instrucción de la Licda. Militza Yazmín González Carranza, Titular de la Unidad de Género e Inclusión.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y

cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso l) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA SOBRE LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE SU RAMA ADMINISTRATIVA.

Síntesis: Esta decisión define la manera de operar el sistema de evaluación del desempeño para valorar el ejercicio de las funciones del personal de la rama administrativa de este Instituto, asociado con el cumplimiento de metas y objetivos organizacionales y además determina los esquemas de incentivos.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen de la Comisión Jurídica que propone al Consejo General la emisión de los Lineamientos para la evaluación del desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección Jurídica:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa emitido por el Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto.
Lineamientos de incentivos:	Lineamientos de Incentivos y Apoyos Académicos del Personal de la Rama Administrativa del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Sistema de evaluación:	Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Lineamientos de incentivos. El treinta y uno de enero de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/18,[1] el Consejo General aprobó el dictamen de la Comisión Jurídica por el que se sometió a su consideración el documento marco para los incentivos y apoyos académicos del personal de la rama administrativa del Instituto.

[1] Acuerdo consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2018_4.pdf

II. Sistema de evaluación. El treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, a través del acuerdo IEEQ/CG/A/048/18,[2] el Consejo General aprobó los mecanismos para medir el rendimiento y cumplimiento cualitativo y cuantitativo de objetivos de órganos ejecutivos y técnicos a través del personal de la rama administrativa del Instituto, con base en el cumplimiento de metas y objetivos.

III. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral, misma que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento.[3]

IV. Integración de comisiones. El siete de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24[4] a través del cual integró los órganos auxiliares para el desempeño de sus funciones, entre ellas la Comisión Jurídica.

V. Presentación de cronograma de normatividad. El veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro y catorce de marzo de dos mil veinticinco[5] en sesiones extraordinarias de la Comisión Jurídica, la Dirección Jurídica presentó el cronograma integral de actividades para la emisión de normatividad interna 2024-2025 y su actualización, en la que se incluyó la propuesta de revisión y análisis de los Lineamientos de incentivos, así como del Sistema de evaluación.

VI. Remisión de proyecto y sesión extraordinaria. Conforme con el cronograma de referencia, el once de abril a través del oficio DEAJ/633/2025, la Dirección Jurídica remitió el proyecto de Lineamientos a la presidencia de la Comisión Jurídica, cuya sesión extraordinaria para el desahogo de dicho punto se llevó a cabo el catorce siguiente, con la finalidad de aprobar el Dictamen y someterlo a consideración del Consejo General, lo cual ocurrió a través del oficio CJ/045/2025 dirigido a la Secretaría Ejecutiva.

---

[2] Acuerdo consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2018_4.pdf
[3] Dicha normatividad se ha modificado en dos ocasiones, la última de estas mediante la Ley que reformó el artículo 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. La versión vigente puede ser consultada en: http://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-111.pdf
[4] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf
[5] En adelante todas las fechas corresponden al dos mil veinticinco, salvo mención de año diverso.

VII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar. El veinticinco de abril a través del oficio SE/501/25, el Secretario Ejecutivo envió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación quien, a través del oficio P/116/25, instruyó convocar a sesión de Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra de conformidad con el contenido legal y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la Ley General, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución General, la Ley General y las leyes locales.

4. Por su parte, el artículo 53 de la Ley Electoral establece los fines del Instituto, mientras que, el artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la misma ley, prevé que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

5. El artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, las cuales pueden ser permanentes o transitorias y sus funciones se sujetan a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

6. Ahora bien, los artículos 16, fracción III y 26, fracciones II y IV del Reglamento Interior establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que presenten los órganos operativos y técnicos y sean requeridos para el buen funcionamiento del Instituto.

7. Finalmente, el artículo 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, establecen que las determinaciones del Consejo General tendrán el carácter de acuerdos, los cuales se dictan en cumplimiento a las disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.

8. De lo hasta aquí expuesto se colige que el Consejo General es competente para aprobar el Dictamen y en consecuencia emitir los Lineamientos, al ser responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aunado a su característica como órgano autónomo, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido encomendada, emitir sus reglamentos,

políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna.

SEGUNDO. Integración del Instituto.

9. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución General y 58, fracciones I y II de la Ley Electoral establecen que los organismos públicos locales cuentan con un órgano superior de dirección integrado por una consejería presidenta y seis consejerías electorales con derecho a voz y voto, una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos nacionales y locales, y en su caso, de las candidaturas independientes a la Gubernatura.

10. Así mismo, de conformidad con el artículo 55, párrafo cuarto, de la Ley Electoral, el Instituto cuenta con el personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones que constitucional y legalmente tiene encomendadas.

11. En ese sentido, el artículo 70 de la Ley Electoral dispone que el Instituto contará con tres Direcciones Ejecutivas, además de una Unidad Técnica de Fiscalización, una Unidad de Transparencia y una Contraloría General; esta última definida como el órgano interno de control del Instituto que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto, misma que está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, tal como lo señala el primer párrafo del artículo 72 de la referida ley.

12. Con base en lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, se colige que el Instituto cuenta con las áreas siguientes:

Órganos ejecutivos:

- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Órganos técnicos:

- Unidad Técnica de Fiscalización.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Género e Inclusión.
- Coordinación Administrativa.
- Coordinación de Comunicación Social.
- Coordinación de Instrucción Procesal.
- Coordinación Jurídica.
- Coordinación de Oficialía Electoral.[6]
- Dirección de Tecnologías de la Información.

13. Por su parte, con base en los artículos 55, párrafo tercero de la Ley Electoral, y 371 del Estatuto, el Instituto cuenta con un conjunto de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en el sistema para los organismos públicos locales que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como el personal de la rama administrativa y temporal que auxilia en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Disposiciones en materia de evaluación del desempeño y otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa.

14. El artículo 491 del Estatuto establece la facultad de los organismos públicos locales electorales de establecer y operar un sistema de evaluación del desempeño para valorar el ejercicio de las funciones del personal de la rama administrativa, el cual estará asociado al cumplimiento de metas y objetivos organizacionales.

15. En ese sentido, y de conformidad con el artículo 492 del Estatuto, el referido sistema de evaluación del desempeño de la rama administrativa debe ajustarse y/o regular al menos los puntos siguientes:

- Evaluación en el ámbito individual y colectivo;

[6] La cual en términos del artículo 77 de la Ley Electoral, tiene el carácter de temporal por lo que solo se constituye durante los procesos electorales.

- Vinculación de la evaluación con la capacitación;
- Homologación de los periodos de evaluación y los tiempos para su aplicación;
- Los factores de evaluación y su ponderación;
- El personal objeto de evaluación y sus excepciones;
- La calificación mínima aprobatoria;
- Las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del proceso de evaluación;
- Las medidas asociadas a las evaluaciones no aprobatorias, y
- Mecanismos de verificación para una evaluación del desempeño objetiva, certera e imparcial.

16. Por su parte, el artículo 493 del mismo ordenamiento, refiere que los organismos públicos locales electorales son responsables de definir y operar los esquemas de incentivos y promociones, para lo cual deben emitir los criterios técnicos para otorgarlos, en atención a su presupuesto disponible.

17. De conformidad con el artículo 494 del Estatuto, los incentivos, y demás promociones del personal de la rama administrativa, se otorgarán de manera objetiva e imparcial, con el propósito de beneficiar al personal con mayores méritos con base en los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño.

18. Ahora bien, en términos de los artículos 369 y 456 del Estatuto, el Instituto Nacional es la autoridad responsable de regular el Servicio Profesional Electoral Nacional en los organismos públicos locales electorales; por lo tanto, dicha autoridad definirá los lineamientos y las metas para la evaluación del desempeño del personal de este Instituto que pertenece al referido servicio profesional.

CUARTO. Dictamen y contenido de los Lineamientos.

19. De conformidad con las acciones programadas y contenidas en el cronograma integral de actividades de normatividad interna 2024-2025, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y la Dirección Jurídica llevaron a cabo un análisis del contenido de los Lineamientos de incentivos, así como del Sistema de evaluación, con el propósito de realizar diversas modificaciones al modelo de evaluación del

desempeño del personal de la rama administrativa del Instituto y al procedimiento para el otorgamiento de incentivos a efecto de hacerlos acorde con lo establecido en el Estatuto.

20. Por ello y derivado de la indivisibilidad de dichos procedimientos dada la estrecha relación y dependencia entre la evaluación del desempeño y el otorgamiento de incentivos, se generó el proyecto de Lineamientos, el cual fue remitido por la Dirección Jurídica a la presidencia de la Comisión Jurídica a través del oficio DEAJ/***/2025, para su conocimiento y consideración.

21. En ese sentido, el catorce de abril la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen —mismo que junto con su anexo forman parte integral del presente acuerdo— y ordenó someterlo a consideración del Consejo General, el cual, en la parte conducente señaló lo siguiente:

> ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.***
>
> ***DICTAMEN***
>
> ***PRIMERO.*** *La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se aprueba el presente Dictamen que propone al Consejo General, la emisión de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*
>
> ***TERCERO.*** *Remítase el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva para los efectos correspondientes.*
>
> *…*

22. Al respecto, cabe señalar que la aprobación del Dictamen obedece a las facultades de la Comisión Jurídica previstas en el artículo 26, fracciones II y IV del Reglamento Interior.

23. En ese sentido, como se desprende del contenido del Dictamen, la propuesta de emisión de los Lineamientos se encuentra plenamente

justificada, cuyo objetivo primordial radica en homologar en un único documento normativo, tanto el procedimiento para la evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa del Instituto, como el procedimiento para el otorgamiento de incentivos; toda vez que el otorgamiento de dichos beneficios obedecen y/o dependen de los resultados que obtenga el personal de la rama administrativa en la evaluación del desempeño correspondiente.

24. Así, los Lineamientos que se someten a consideración de este órgano superior de dirección, se integran por un índice y un apartado de justificación en la que se sintetizan las circunstancias que motivan la emisión de dicho documento normativo; así mismo, cuenta con tres títulos cuyo contenido se describe en los párrafos subsecuentes, así como un apartado de artículos transitorios.

25. En el *Título Primero* denominado "Generalidades", integrado por un capítulo único, se regula el objeto de los Lineamientos, su observancia y establece los órganos facultados para interpretar sus disposiciones; asimismo, contiene un glosario con los términos empleados en el documento para facilitar su lectura.

26. Por cuanto ve al *Título Segundo* denominado "Evaluación del Desempeño", el mismo se integra de ocho capítulos, lo cuales radican en lo siguiente:

- *Capítulo Primero. Órganos competentes y sus atribuciones.*
- *Capítulo Segundo. Factores de la evaluación.*
- *Capítulo Tercero. Definición y diseño de metas individuales y colectivas.*
- *Capítulo Cuarto. De las competencias.*
- *Capítulo Quinto. Del proceso de Evaluación del Desempeño.*
- *Capítulo Sexto. De la integración de la calificación de la Evaluación del Desempeño.*
- *Capítulo Séptimo. Medidas asociadas a las evaluaciones no aprobatorias.*
- *Capítulo Octavo. De las inconformidades.*

27. Por su parte, el *Título Tercero,* cuenta con un capítulo único denominado "De los Incentivos por Evaluación del Desempeño", apartado que regula el procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos, beneficios y

retribuciones al personal de la rama administrativa con los mayores índices de rendimiento derivado de la evaluación del desempeño.

28. Adicionalmente, se precisa que los Lineamientos prevén cuatro artículos transitorios que se refieren a su entrada en vigor; abrogación del Sistema de evaluación y de los Lineamientos de incentivos; periodo en que serán aplicables los Lineamientos; así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"* y en el sitio de Internet del Instituto.

29. En ese sentido, como ya se refirió, los Lineamientos que se someten a consideración de este Consejo General por parte de la Comisión Jurídica, atienden a la obligación de este órgano electoral de establecer y operar un sistema de evaluación del desempeño para valorar el ejercicio de las funciones del personal de la rama administrativa, el cual se encuentra asociado al cumplimiento de metas y objetivos organizacionales.

30. Así, en cumplimiento al artículo 492 del Estatuto, los Lineamientos regulan una evaluación en el ámbito individual y colectivo, integrada por los factores de metas individuales, colectivas y competencias; contiene una vinculación de la evaluación con la capacitación, puesto que, la valoración del factor de competencias contempla el indicador de la capacitación, otorgándole una ponderación sobre el valor de este factor.

31. Además, cuenta con una homologación de los periodos de evaluación y los tiempos para su aplicación; describe los factores de evaluación y su ponderación respecto de integración de la calificación final; determina al personal que será objeto de evaluación, así como las excepciones correspondientes; establece cuál será la calificación mínima aprobatoria y las medidas asociadas a las evaluaciones no aprobatorias, caso para el que contempla un régimen de capacitación que deberá ser aprobado por el órgano correspondiente; contempla a las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del proceso de evaluación y otorga al Comité de Evaluación la potestad, así como los mecanismos, para verificar la objetividad, certeza e imparcialidad de las personas evaluadoras.

QUINTO. Motivación de la determinación.

32. El Instituto es un órgano autónomo con independencia en sus decisiones, característica que se le otorga constitucionalmente y se traduce en una autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.[7]

33. Aunado a ello, sobre la autonomía de los órganos constitucionales se destaca que la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-338/2022[8] razonó que, la facultad reglamentaria adquiere un significado y trascendencia particular, ya que el parámetro de control constitucional de su actuación tiene como fundamento una base constitucional propia.

34. Lo anterior, debido a que la naturaleza jurídica de base constitucional que justifica la existencia de estos órganos los coloca en una situación diferenciada respecto de las dependencias de la administración pública, de tal manera que su actuación se ejerce en un marco de autonomía condicionada al cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

35. En ese sentido se destaca que dicha autonomía no es absoluta, toda vez que en la emisión de una determinación por parte de esta autoridad electoral local, la estructura que la fundamenta requiere de manera imperativa atender al marco constitucional y legal de conformidad con los diversos principios que en materia electoral se deben velar, lo que también exige que todo documento normativo que emita este Instituto, ya sean reglamentos o lineamientos, tengan como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento, en donde se detallen sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que sea posible que contengan mayores

[7] Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.
[8] Consultable en: https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-RAP-0338-2022.pdf

posibilidades o impongan distintas limitantes a las incluidas en la ley respectiva.[9]

36. Es así como la emisión de los Lineamientos atiende el contenido de los artículos 491, 492, 493 y 494 del Estatuto, al establecerse dentro del Instituto un procedimiento para la evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa y el otorgamiento de incentivos, el cual se emite en pleno respeto a la rectoría del Instituto Nacional con relación a la evaluación del personal que pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional.

37. Aunado a ello, con el modelo de evaluación del desempeño que se regula en los Lineamientos, se garantiza, a través de elementos cualitativos y cuantitativos, una medición objetiva del desempeño laboral del personal de la rama administrativa de este órgano electoral a partir de medidas idóneas y acordes con el programa de capacitación del Instituto.

38. Lo anterior con el objetivo de que, a partir de la evaluación, el personal del Instituto se profesionalice de manera integral y las aptitudes y actitudes desarrolladas durante dicho proceso, contribuyan con el cumplimiento efectivo de los fines del Instituto establecidos en el artículo 53 de la Ley Electoral, en donde resulta prioritario, además, difundir la motivación a las personas al cumplimiento de sus actividades a través de los incentivos para alcanzar sus metas, de conformidad con los principios rectores de la función electoral.

39. Por lo anterior, la emisión de los Lineamientos se encuentra ajustada a la normatividad en la materia, de conformidad con los fines y atribuciones del Instituto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 55, 57, 58, fracciones I y II, 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII, 68, párrafo primero, 70, 72, de la Ley Electoral; 369, 371, 456, 491, 492, 493, 494, del Estatuto;

[9] Conforme con lo razonado en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior consultable en: https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SUP-JDC-0159-2016.pdf

así como 7, 8, 15, 16, fracción III, 26, fracciones II y IV, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y con base en el Dictamen se emiten los Lineamientos para la evaluación del desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Se abroga el Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitido el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/048/18; así como los Lineamientos de Incentivos y Apoyos Académicos del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/18.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		

LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de quince fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE**. -

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Síntesis: La Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1] propone al Consejo General del Instituto[2] la emisión de los Lineamientos para la evaluación del desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] presentados por la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,[4] con el fin de implementar un sistema de evaluación del desempeño que permita valorar el ejercicio de las funciones del personal de la rama administrativa, en relación con el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales; asimismo, se establecen los criterios técnicos, medidas y mecanismos que servirán de base para la obtención de los incentivos. Lo anterior, con el fin de fortalecer la certeza, legalidad y objetividad en el ámbito institucional

ANTECEDENTES

I. Lineamientos de Incentivos y Apoyos Académicos del Personal de la Rama Administrativa del Instituto[5] y Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto.[6] El treinta y uno de enero y el treinta y uno de agosto ambos de dos mil dieciocho, mediante los acuerdos respectivos,[7] el Consejo General aprobó los Lineamientos de Incentivos y el Sistema de Evaluación.

II. Ley Electoral del Estado de Querétaro.[8] El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial de la entidad "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral[9] que abrogó la vigente hasta ese momento.

[1] En adelante, Instituto.
[2] En adelante, Consejo General.
[3] En adelante, Lineamientos.
[4] En adelante, Dirección Jurídica.
[5] En adelante, Lineamientos de Incentivos.
[6] En adelante, Sistema de Evaluación.
[7] Consultables en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2018_4.pdf y https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2018_4.pdf
[8] En adelante, Ley Electoral.
[9] Consultable en: https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf
Dicha normatividad se ha modificado en dos ocasiones, la última vez impactó el artículo 55, publicada en el mismo periódico oficial el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. Consultable en: https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20220860-01.pdf

III. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[10]**.** El veintisiete de agosto de dos mil veinte,[11] el Consejo General aprobó el Reglamento Interior.[12]

IV. Integración de las comisiones permanentes. El siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la Comisión Jurídica.[13]

V. Análisis y necesidad de ajuste normativo interno. El catorce de marzo de dos mil veinticinco,[14] se presentó en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica,[15] entre otros, el cronograma de trabajo referente a los ajustes a la normatividad interna del Instituto, donde se contempló la proyección de modificación de los Lineamientos de Incentivos y del Sistema de Evaluación.

VI. Primera remisión de propuesta normativa. El dieciocho de marzo,[16] la Dirección Jurídica, remitió a las consejerías del Consejo General, la primera propuesta de los Lineamientos, con la finalidad de recabar observaciones y sugerencias que se consideraran pertinentes.

VII. Reunión de trabajo. El veinticinco de marzo, se realizó una reunión de trabajo[17] para abordar la información relacionada a los Lineamientos de Incentivos y al Sistema de Evaluación, en la que se contó con la participación de las consejerías integrantes de la Comisión, consejerías del Consejo General y titulares [18] de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y Coordinación Jurídica.

---

[10] En adelante, Reglamento Interior.
[11] Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/035/20, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf
[12] Modificado mediante acuerdos IEEQ/CG/A/019/21, IEEQ/CG/A/117/21, IEEQ/CG/A/024/22, IEEQ/CG/A/032/22, IEEQ/CG/A/008/23, IEEQ/CG/A/023/23, IEEQ/CG/A/001/25 y IEEQ/CG/A/011/25 Consultables en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2021_14.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2021_1.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Sep_2022_3.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_16_Dic_2022_1.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Feb_2023_2.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Abr_2023_2.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Ene_2025_1.pdf, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Feb_2025_3.pdf
[13] Lo indicado, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/051/24, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf
[14] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de año diverso
[15] En adelante, Comisión.
[16] Mediante correo electrónico signado por la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica.
[17] Convocada por el presidente de la Comisión, mediante oficio CJ/038/2025.
[18] Se precisa que derivado de la ausencia de la Titular de la Dirección en referencia, se contó con las personas Encargadas de Despacho de la Dirección Jurídica y de la Coordinación Jurídica.

VIII. Elaboración y segunda revisión del proyecto de normatividad. El veintiocho de marzo, la Dirección Jurídica envió [19] a la Comisión el proyecto de normatividad correspondiente a los Lineamientos.

IX. Revisión del proyecto de normatividad. El veintiocho de marzo, el presidente de la Comisión envió el proyecto a las personas integrantes del Consejo General para realizar los comentarios o las observaciones necesarias,[20] sin que se recibiera manifestación alguna; como consecuencia la Dirección Jurídica remitió el documento final que sería puesto a consideración de la Comisión para su trámite correspondiente.[21]

X. Convocatoria a fin de someter a consideración el proyecto de creación de normatividad. El once de abril, el presidente de la Comisión convocó a sesión extraordinaria a fin de discutir, y en su caso aprobar, aprobar el dictamen respectivo.[22]

Expuestos los antecedentes, enseguida se explicitan las razones que motivan el presente dictamen y se señala el soporte normativo que le da sustento.[23]

CONSIDERANDO

ÚNICO. Competencia y pertinencia para la emisión del presente dictamen.

1. El Instituto es un organismo público local en materia electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa con autonomía y toma decisiones de manera independiente. Su funcionamiento es profesional y es dirigido por el Consejo General —su órgano superior de dirección— quien vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el rubro que le corresponde. Opera bajo los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.[24]

2. Entre otros, son fines de este Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado, promover el fortalecimiento de la cultura política

[19] Mediante correo electrónico signado por la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica.
[20] Mediante oficio CJ/042/25. Incluidas las representaciones de los partidos políticos y las oficinas de las consejerías del Consejo General.
[21] Mediante oficio DEAJ/633/2025
[22] Mediante oficio CJ/044/25.
[23] Lo anterior, en términos de la jurisprudencia 5/2002, de rubro: "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES).", emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consultable en https://www.te.gob.mx/ius2021/#/
[24] Conforme a lo dispuesto por los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución General); 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro (en adelante Constitución Estatal); 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante, Ley General), así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

y democrática a través de la educación cívica, así como garantizar y difundir el ejercicio de los derechos político-electorales.[25]

3. Asimismo, el Instituto a través del Consejo General es competente para expedir la reglamentación necesaria para su buen funcionamiento y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su consideración.[26]

4. Ahora bien, para desarrollar de mejor manera sus trabajos, el Consejo General integra comisiones, ya sean permanentes o transitorias, para atender asuntos de su competencia dentro de las cuales se encuentra la Comisión.[27]

5. La Comisión que aprueba el presente dictamen es de carácter permanente y en lo que interesa a la misma tiene entre sus atribuciones: realizar estudios sobre la legislación y normatividad que regula al Instituto, así como en materia electoral, para proponer las reformas necesarias; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos presentados por los órganos operativos y técnicos para garantizar el buen funcionamiento del organismo; además, elaborar a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.[28]

6. En ese sentido, mediante el presente dictamen se propone la emisión de los Lineamientos, ordenamiento que constituye la base normativa que establece y regula un sistema de evaluación del desempeño para valorar el ejercicio de las funciones del personal de la rama administrativa, que estará asociado al cumplimiento de metas y objetivos organizacionales, estableciendo las facultades y atribuciones de su Comité de Evaluación del Desempeño de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como los procedimientos para el ejercicio de sus competencias. Además, como norma de carácter secundario, debe ajustarse a los principios y disposiciones contenidos en la Constitución General, la Constitución Estatal, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa emitido por el Instituto Nacional Electoral y demás legislación electoral aplicable, asegurando su congruencia con los marcos normativos superiores, como lo es el Reglamento Interior.

7. Así, los Lineamientos, son una herramienta esencial para este Instituto ya que buscan proporcionar elementos cualitativos y cuantitativos, mediante factores de evaluación, que permitan analizar el desempeño del funcionariado electoral, respecto de las funciones que tienen encomendadas en términos del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como su colaboración

[25] En términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral.
[26] Acorde con lo establecido en el artículo 61, fracciones VI y XXII de la Ley Electoral.
[27] De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior.
[28] De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, fracción III, 26, fracción II, IV y VI del Reglamento Interior.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

para el cumplimiento de los fines institucionales bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.

8. Para ello, la Constitución General le otorga a este Instituto la posibilidad de estructurarse según sus necesidades operativas, ajustando su organización y gestión en apego a la normativa aplicable.[29] Por otra parte, en el ámbito convencional, el Estado mexicano ha asumido compromisos internacionales en materia de derechos humanos y democracia, que nos constriñen a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales en condiciones de igualdad y sin restricciones indebidas,[30] lo que implica la necesidad de contar con estructuras normativas claras y funcionales dentro de los organismos electorales que promuevan la profesionalización y especialización del funcionariado

9. Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario contar con un marco normativo particular que facilite el desarrollo de las atribuciones correspondientes y permita ejecutarlas con mayor eficacia y eficiencia, lo que justifica la pertinencia de la emisión de los Lineamientos.

10. Por lo expuesto, resulta pertinente y necesario aprobar la propuesta de emisión de los Lineamientos, presentada por la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Jurídica, ya que encuentra su fundamento en los principios constitucionales, normativos y administrativos que rigen la estructura y funcionamiento de los organismos electorales como el Instituto, además de sustentarse en las atribuciones que el propio Consejo General tiene para efectuar modificaciones de esta naturaleza.[31]

11. Bajo tales premisas, el documento propuesto busca fortalecer el desempeño institucional del organismo. Dicho documento regula una evaluación en el ámbito individual y colectivo; la vinculación de la evaluación con la capacitación; la homologación de los periodos de evaluación y los tiempos para su aplicación; los factores de evaluación y su ponderación; el personal objeto de evaluación y sus excepciones; la calificación mínima aprobatoria; las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del proceso de evaluación; las medidas asociadas a las evaluaciones no aprobatorias, así como los mecanismos de verificación para una evaluación del desempeño objetiva, certera e imparcial. Además del ejercicio óptimo de las facultades del Instituto y una mejor organización operativa, en apego a los principios constitucionales y las obligaciones internas.

[29] Artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C; y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c de la Constitución General.
[30] Artículos 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
[31] De conformidad con artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C; y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c de la Constitución General; artículo 4, 61 fracción VI de la Ley Electoral, así como 88 Reglamento Interior.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

12. La creación de los Lineamientos se ajustan al principio de legalidad, el cual establece que todas las actuaciones de las autoridades deben estar debidamente fundamentadas y motivadas.[32] En este caso, las propuestas se basan en un análisis técnico, profesional y especializado en la materia.

13. En consecuencia, para poder validar la emisión de los Lineamientos y estar en condiciones de proponerlas al Consejo General, resulta esencial realizar una revisión exhaustiva del proyecto enviado por la Dirección Jurídica, misma que se efectuó —y se describe en el apartado de antecedentes— en colaboración con las consejerías del Consejo General, las áreas operativas y las representaciones de partidos políticos. La revisión se orientó a examinar y asegurar que el contenido de la norma, brinde certeza a la evaluación, profesionalización y administración de este Instituto.

14. Además, la justificación general de los Lineamientos, está integrada en el anexo del presente dictamen, en el apartado denominado "Justificación". Dicha argumentación se considera reproducida en su totalidad para evitar repeticiones innecesarias.[33]

15. Por lo tanto, esta Comisión considera que la propuesta –plenamente justificada– tiene como objetivos principales: proporcionar certeza jurídica, fortalecer la estructura organizacional, y asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades convencionales y constitucionales de manera profesional.

16. En ese sentido, se estima que, a partir de las razones expuestas anteriormente y en el anexo indicado, es jurídicamente viable validar la emisión de los Lineamientos con la abrogación correspondiente, formulada por la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Jurídica; por lo tanto, se presenta la propuesta al Consejo General.

17. En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones normativas señaladas en este dictamen y en el anexo que forma parte íntegra del mismo, la Comisión emite el presente:

DICTAMEN

[32] De conformidad con el artículo 16 de la Constitución General. Además, en términos de la jurisprudencia con registro digital: 394216, en la que se estable lo que debe de entenderse por fundamentación y motivación, y que a la letra señala: "De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas." Consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/394216

[33] Lo anterior, en términos de la jurisprudencia 5/2002, de rubro: "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES).", emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consultable el https://www.te.gob.mx/ius2021/#/

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Dictamen que propone al Consejo General, la emisión de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva para los efectos correspondientes.

Así lo dictaminaron por tres votos a favor de las consejerías electorales presentes que integran la Comisión, quienes celebraron sesión extraordinaria el catorce de abril de dos mil veinticinco.

Daniel Dorantes Guerra
Presidente de Comisión

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Secretaria de Comisión

Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de Comisión

Frida Charbel Toledo Chávez
Secretaria Técnica de Comisión

El dictamen consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado. Se encuentra rubricado en cada una de sus páginas y firmado en la última por las consejerías que integran la Comisión Jurídica, además por quien funge como Secretaria Técnica.
DDG/MPCZ/RMGC/fctc

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Índice

JUSTIFICACIÓN 2

TÍTULO PRIMERO 3

GENERALIDADES 3

- CAPÍTULO ÚNICO 3
- DISPOSICIONES GENERALES 3

TÍTULO SEGUNDO 5

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 5

- CAPÍTULO PRIMERO 5
- ÓRGANOS COMPETENTES Y SUS ATRIBUCIONES 5
- CAPÍTULO SEGUNDO 9
- FACTORES DE LA EVALUACIÓN 9
- CAPÍTULO TERCERO 10
- DEFINICIÓN Y DISEÑO DE METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS 10
- CAPÍTULO CUARTO 11
- DE LAS COMPETENCIAS 11
- CAPÍTULO QUINTO 13
- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 13
- CAPÍTULO SEXTO 16
- DE LA INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 16
- CAPÍTULO SÉPTIMO 17
- MEDIDAS ASOCIADAS A LAS EVALUACIONES NO APROBATORIAS 17
- CAPÍTULO OCTAVO 18
- DE LAS INCONFORMIDADES 18

TÍTULO TERCERO 19

OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 19

- CAPÍTULO ÚNICO 19
- DE LOS INCENTIVOS POR EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 19

TRANSITORIOS 21

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Justificación

Los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño y el otorgamiento de incentivos al personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro tienen por objeto por una parte, dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 491 y 492 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa emitido por el Instituto Nacional Electoral; disposiciones normativas que regulan la facultad de los organismos públicos locales de establecer y operar un sistema de Evaluación del Desempeño para valorar el ejercicio de las funciones del personal de la rama administrativa, que estará asociado al cumplimiento de metas y objetivos organizacionales.

En ese sentido, y en cumplimiento a las referidas disposiciones, los presentes Lineamientos establecen la evaluación en el ámbito individual y colectivo; la vinculación de la evaluación con la capacitación; la homologación de los periodos de evaluación y los tiempos para su aplicación; los factores de evaluación y su ponderación; el personal objeto de evaluación y sus excepciones; la calificación mínima aprobatoria; las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del proceso de evaluación; las medidas asociadas a las evaluaciones no aprobatorias, así como los mecanismos de verificación para una evaluación del desempeño objetiva, certera e imparcial.

Por otro lado, con la emisión de los presentes Lineamientos se busca contar con elementos que, de manera cualitativa y cuantitativa a través de los factores de la evaluación, permitan analizar el desempeño del funcionariado electoral respecto de las funciones que tienen encomendadas de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y su colaboración para el cumplimiento de los fines institucionales.

De igual forma, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 493 y 494 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, ya que se define y opera un esquema para el otorgamiento de incentivos, de igual manera se establecen los criterios técnicos, medidas y mecanismos que servirán de base para la obtención de los incentivos, con la finalidad de asegurar que su otorgamiento se efectúe de manera objetiva e imparcial, beneficiando al personal con mayores méritos, en atención a los resultados alcanzados en la evaluación del desempeño.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Título Primero

Generalidades

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos para la Evaluación del Desempeño del personal sujeto a evaluación con base en el cumplimiento de metas y la valoración de competencias; así como fijar los instrumentos para el otorgamiento de incentivos, los cuales se encuentran orientados a fortalecer el compromiso institucional, la permanencia y el reconocimiento del esfuerzo individual de su personal.

Artículo 2. Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para quienes ejercen la función pública en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como personal de base, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá:

I. En cuanto a ordenamientos jurídicos:

a) **Catálogo de cargos y puestos:** Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

b) **Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño y el Otorgamiento de Incentivos al Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

II. En cuanto a la autoridad electoral, órganos y funcionariado:

a) **Comité de Evaluación:** Comité de Evaluación del Desempeño de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

b) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

c) **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

d) **Órganos de dirección:** Consejo General y Secretaría Ejecutiva del Instituto.

e) **Órganos ejecutivos:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación; así como Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, todas del Instituto.

f) **Órganos técnicos:** Dirección de Tecnologías de la Información; Unidad Técnica de Fiscalización; Unidad de Transparencia; Unidad de Género e Inclusión; Coordinación Administrativa; Coordinación de Comunicación Social; Coordinación de Instrucción Procesal y Coordinación Jurídica, todas del Instituto.

g) **Personal de la rama administrativa:** Funcionariado adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto que prestan sus servicios de manera permanente como personal de base, en términos del artículo 13 de los Lineamientos.

h) **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Instituto.

III. En cuanto a la terminología:

a) **Capacitación:** Los programas de formación que ofrezca el Instituto para promover el desarrollo personal y laboral, dirigidos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

b) **Competencias:** Conjunto de conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes para lograr un resultado concreto y deseable en un contexto específico.

c) **Evaluación del Desempeño:** Análisis del desempeño a través de la evaluación de los distintos factores como son las metas individuales, colectivas y competencias.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

d) **Meta:** Es la métrica del trabajo que realiza el personal evaluado de manera individual o colectiva, es decir, la expresión cuantitativa de los logros que se pretenden alcanzar.

e) **Persona evaluada/persona sujeta a evaluación:** Personal de base de la rama administrativa que se sujeta a la Evaluación del Desempeño en términos de estos Lineamientos.

f) **Persona evaluadora:** Personal del Instituto que participa en la valoración de los factores que integran la Evaluación del Desempeño, siendo las personas titulares de las áreas, de dirección, ejecutivas y técnicas, según corresponda, o en su caso la persona que sea designada por el Comité de Evaluación.

Artículo 4. Corresponde al Consejo General, al Comité de Evaluación, así como a la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de sus competencias, interpretar las disposiciones de los Lineamientos, así como determinar lo procedente en los casos no previstos en los mismos.

Título Segundo
Evaluación del Desempeño

Capítulo Primero
Órganos competentes y sus atribuciones

Artículo 5. Corresponderá al Consejo General:

I. Conocer, emitir observaciones y en su caso, aprobar, modificar o eliminar la propuesta de metas individuales y colectivas que presenten las personas titulares de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, previo conocimiento del Comité de Evaluación.

II. Aprobar, en su caso, el dictamen final de resultados de la Evaluación del Desempeño que presente el Comité de Evaluación.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

III. Aprobar el diseño y características de las cédulas de evaluación de las metas individuales, colectivas y competencias, previo conocimiento del Comité de Evaluación.

IV. A propuesta del Comité de Evaluación, aprobar el otorgamiento de incentivos derivado de la Evaluación del Desempeño.

V. Las demás que le confieran las normas aplicables.

Artículo 6. El Comité de Evaluación es el órgano colegiado encargado de dar seguimiento y operatividad a la Evaluación del Desempeño que regulan estos Lineamientos, así como el otorgamiento de incentivos; se integrará por las personas titulares de los siguientes órganos ejecutivos y técnicos del Instituto:

I. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos;

II. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación;

III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

IV. Dirección de Tecnologías de la Información;

V. Unidad Técnica de Fiscalización;

VI. Unidad de Género e Inclusión;

VII. Unidad de Transparencia;

VIII. Coordinación Administrativa y,

IX. Coordinación de Comunicación Social.

Todas las personas integrantes del Comité de Evaluación tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que dicho colegiado realice.

Artículo 7. El Comité de Evaluación será presidido por la persona titular de la Unidad de Transparencia y la secretaría la ocupará la persona titular de la Coordinación Administrativa.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Las demás personas que integren el órgano colegiado fungirán como vocales.

Artículo 8. Son atribuciones del Comité de Evaluación:

I. Aprobar, en su caso, la propuesta de metas individuales y colectivas propuestas por la Secretaría Ejecutiva y las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos, a efecto de ponerla a consideración del Consejo General.

II. Aprobar la propuesta para el diseño y características de las cédulas de evaluación de las metas individuales, colectivas y competencias, a fin de ponerla a consideración del Consejo General.

III. Conocer y, en su caso, presentar al Consejo General la propuesta respecto de las solicitudes de modificación o eliminación de metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño.

IV. Aprobar la propuesta del dictamen final de resultados de la Evaluación del Desempeño que se someta a consideración del Consejo General.

V. Designar a las personas evaluadoras en caso de que la posición a que corresponda realizarla se encuentre vacante.

VI. Aprobar la propuesta para el otorgamiento de incentivos derivado de la Evaluación del Desempeño, a fin de ponerla a consideración del Consejo General.

VII. Realizar las acciones pertinentes para la aplicación de los Lineamientos.

VIII. Las demás que se le encomienden por el Consejo General o la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 9. El Comité de Evaluación sesionará las veces que estime pertinente y se deberá convocar a quienes lo integren, con por lo menos dos días hábiles de anticipación.

Artículo 10. Son facultades de quien ostente la Presidencia del Comité de Evaluación:

I. Convocar a través de su Secretaría a las sesiones del Comité de Evaluación.

II. Autorizar el orden del día de las sesiones.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

III. Coordinar y dirigir las sesiones del Comité de Evaluación.

IV. Las demás que deriven de los Lineamientos y aquellas que le sean encomendadas por el Consejo General o la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 11. Son facultades de la Secretaría del Comité de Evaluación:

I. Integrar y resguardar los expedientes relativos a la evaluación.

II. Elaborar y poner a consideración del Comité de Evaluación, el dictamen final de resultados derivado de la Evaluación del Desempeño.

III. Notificar los resultados de la Evaluación del Desempeño a las personas evaluadas, una vez aprobados por el Consejo General.

IV. Auxiliar en el desahogo de las actividades del Comité de Evaluación y de su Presidencia.

V. Las demás que deriven de los Lineamientos.

Artículo 12. Son facultades de las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos, y en su caso, de la Secretaría Ejecutiva:

I. Proponer al Consejo General, a través del Comité de Evaluación, las metas individuales y, en su caso colectivas, del personal adscrito a su área.

II. Proponer al Comité de Evaluación la modificación o eliminación de metas individuales, o colectivas en su caso, a efecto de que se someta a aprobación del Consejo General, cuando por situación fortuita, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista se afecte su cumplimiento.

III. Supervisar y realizar con la documentación y evidencias respectivas, la evaluación de las metas individuales y, colectivas en su caso, así como las competencias del personal adscrito a su área.

IV. Asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos con las actividades y funciones desarrolladas por el funcionariado sujeto a evaluación.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

V. Las demás que se deriven de estos Lineamientos.

Capítulo Segundo
Factores de la evaluación

Artículo 13. La Evaluación del Desempeño tiene por objeto generar elementos objetivos para la valoración del ejercicio de las funciones asignadas al personal sujeto a evaluación, a través de la medición cualitativa y cuantitativa, tanto individual como colectiva, de las metas que les sean asignadas, así como de las competencias asociadas a las funciones, los principios rectores y los valores institucionales. Para tales efectos, la Evaluación del Desempeño se alineará preponderantemente al Catálogo de cargos y puestos y a la normativa aplicable.

Se exceptúa de la aplicación de Evaluación del Desempeño a las personas titulares de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto, al personal adscrito a la Presidencia del Consejo General y a las consejerías electorales, las secretarías técnicas de las comisiones, en tanto no pertenecen a alguna de las áreas técnicas operativas que integran el Instituto.

Además, se exceptúa al funcionariado adscrito a la Contraloría General, atendiendo a su autonomía técnica y de gestión en términos del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

El personal del Instituto que pertenezca al Servicio Profesional Electoral Nacional será evaluado de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

Artículo 14. La Evaluación del Desempeño se realizará de acuerdo con los factores siguientes:

a) **Metas individuales.** Valorará el desempeño de las personas en lo individual, que permite acreditar los resultados individuales de trabajo, con base en los objetivos del puesto o los proyectos de trabajo encomendados.

b) **Metas colectivas**. Valorará el desempeño que permite acreditar los resultados de un equipo de trabajo, de conformidad con el cumplimiento de los objetivos y de las funciones del área correspondiente y la planeación institucional.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

c) **Competencias.** Evalúa las habilidades, aptitudes, actitudes y valores que permiten un desempeño eficaz, eficiente y pertinente para la resolución de un problema, el cumplimiento de una obligación o la consecución de un objetivo institucional.

Capítulo Tercero

Definición y diseño de metas individuales y colectivas

Artículo 15. Las metas individuales serán definidas con base en las funciones establecidas en el Catálogo de cargos y puestos, mientras que el diseño de las metas colectivas deberá estar alineado con las funciones del área correspondiente y la planeación institucional.

Por ello, se buscará que las metas colectivas midan resultados específicos que arrojen datos cuantificables y que permitan verificar el avance de los logros esperados en un periodo anual.

La propuesta para la definición y asignación de las metas individuales y colectivas para el periodo a evaluar estará a cargo de la persona titular del órgano ejecutivo, técnico o de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y su aprobación corresponde al Consejo General, previo conocimiento del Comité de Evaluación.

Las metas deberán diseñarse tanto para el periodo ordinario como para periodo con proceso electoral.

En el diseño de las metas se deberá contemplar, por lo menos, su objeto, periodo de ejecución y documentación soporte para la comprobación de su cumplimiento; por lo cual, a más tardar en junio del año en que deben definirse las metas, el Comité de Evaluación emitirá la Guía que contenga las directrices que deberán seguir las áreas responsables para el diseño de las metas, así como los formatos y cédulas correspondientes; asimismo, determinará los criterios y/o reactivos para evaluar las competencias en el periodo correspondiente.

Artículo 16. Una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 100 en su calificación final, no podrá ser propuesta en los mismos términos por lo que únicamente se podrá volver a asignar si se modifican los niveles de cumplimiento o parámetros de medición a efecto de lograr una mejora en su objeto.

Artículo 17. En el diseño de metas colectivas se deberá garantizar que resulten aplicables a por lo menos dos personas, por lo que, si el órgano ejecutivo, órgano técnico o la

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Secretaría Ejecutiva contaran únicamente con una persona sujeta a la Evaluación del Desempeño, le serán asignadas únicamente metas individuales; esto sin perjuicio de que la Secretaría Ejecutiva pueda diseñar metas colectivas que sean aplicables al funcionariado de dos o más órganos ejecutivos o técnicos, en atención a la planeación y proyectos institucionales.

Por cada meta colectiva se designará a una persona como líder de equipo, siendo esta la responsable de coordinar las actividades para su cumplimiento.

Artículo 18. La aprobación por parte del Consejo General del diseño, definición y asignación de las metas individuales y colectivas deberá llevarse a cabo a más tardar en el mes de agosto del año en que inicie el periodo a evaluar; por lo que, las áreas deberán remitir sus propuestas de metas a más tardar el quince de julio, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación, órgano colegiado que a más tardar el quince de agosto deberá aprobar la propuesta que pondrá a consideración del Consejo General.

Artículo 19. Se deberá garantizar que se cuente con un mínimo de una meta, ya sea colectiva o en su caso individual, para los cargos y puestos del personal de la rama administrativa sujetos a la Evaluación del Desempeño.

Si de la revisión a las propuestas el Comité de Evaluación detecta que existen personas sujetas a evaluación sin asignación de metas, lo comunicará al área o áreas correspondientes para que estas, en un plazo de cuarenta y ocho horas, procedan a remitir las propuestas correspondientes.

Artículo 20. Por causas excepcionales que afecten actividades sustantivas o por circunstancias no previstas durante el periodo que se evalúa, el área responsable del diseño de la meta, de manera fundada, podrá solicitar al Comité de Evaluación la incorporación, modificación o eliminación de metas. El ajuste será válido una vez que haya sido aprobado por el Consejo General.

Si derivado de lo anterior el personal evaluado no cuenta con un mínimo de una meta, se deberá incorporar una nueva meta según lo establecido en Lineamientos.

Capítulo Cuarto
De las competencias

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Artículo 21. Las competencias representan el aspecto cualitativo de la Evaluación del Desempeño, lo que se realiza a través de la valoración de habilidades, aptitudes, actitudes y valores del personal de la rama administrativa sujeta a evaluación.

Artículo 22. Para la evaluación de competencias se tomarán en cuenta los indicadores siguientes:

I. **Actitud de servicio:** busca medir la disposición para el cumplimiento de las actividades encomendadas a cada uno de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto al cual tenga adscripción.

II. **Ética y responsabilidad:** busca reconocer los valores éticos del servicio público, al considerar las disposiciones aplicables a sus funciones y en seguimiento a los principios que rigen la función electoral.

III. **Trabajo en equipo y colaboración institucional:** valora el desarrollo de actividades y actitudes de la persona evaluada respecto de sus relaciones de colaboración profesional con las personas con las que interactúa, apoyándolas para alcanzar los objetivos del equipo de trabajo, entendiéndose como tal, el área a la cual tenga adscripción, así como el apoyo que brinda a diverso órgano del Instituto para el cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 23. Para contribuir con la mejora de las competencias, resulta necesario considerar la capacitación permanente de las personas sujetas a evaluación, por lo que, como parte de la evaluación del factor competencias, la persona evaluada deberá cumplir con la acreditación de al menos dos cursos, seminarios o diplomados durante el periodo a evaluar.

Durante el periodo a que hace referencia el artículo 30 de los Lineamientos, se deberá remitir a la persona evaluadora copia de las constancias correspondientes como evidencia del cumplimiento de lo establecido en este artículo.

El cumplimiento a la capacitación en los términos aquí precisados tendrá un valor del 10% respecto del total del factor competencias.

Artículo 24. La valoración de las competencias y la capacitación atenderá a la ponderación siguiente:

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

	Medición de competencias y la capacitación	Valor
I	Actitud de servicio	30%
II	Ética y responsabilidad	30%
III	Trabajo en equipo y colaboración institucional	30%
IV	Capacitación	10%
	Objetivo final de evaluación	**100%**

Capítulo Quinto
Del proceso de Evaluación del Desempeño

Artículo 25. La Evaluación del Desempeño consiste en la medición del cumplimiento de las metas individuales y colectivas, así como de las competencias.

Artículo 26. Será sujeto de Evaluación del Desempeño el personal de la rama administrativa que cuente con una antigüedad mayor a seis meses a la fecha de inicio del periodo de evaluación.

El personal que se hubiera desempeñado en dos o más puestos durante el periodo a evaluar, será evaluado en el puesto en que haya tenido mayor duración.

Artículo 27. Además de los cargos señalados en el artículo 13 de estos Lineamientos, no será sujeto a Evaluación del Desempeño el personal que, durante el periodo de evaluación actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuente con antigüedad menor a seis meses a la fecha de inicio del periodo de evaluación.

II. Cuente o haya contado con licencia de al menos seis meses, independientemente de la circunstancia que la hubiere motivado.

Artículo 28. En la evaluación de metas individuales, colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de personas evaluadoras, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el personal a evaluar:

a) **Personal superior normativo**: Es el personal que se establezca en las metas como responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas; y,

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

b) **Personal superior jerárquico:** Es el personal responsable de dar seguimiento y evaluar el factor competencias.

Dependiendo del diseño de las metas, las figuras de personal superior jerárquico y normativo podrán recaer en la misma persona.

Artículo 29. El periodo para evaluar comprenderá del primer día hábil de septiembre al último día hábil de agosto del año siguiente, sin perjuicio de que haya metas que se cumplan antes de la fecha de cierre, según su diseño.

Artículo 30. La aplicación de la Evaluación del Desempeño se realizará durante el último trimestre del año en que concluye el periodo a evaluar, por lo que, a más tardar el último día hábil de octubre, la persona evaluada o en su caso, la persona líder de equipo deberá generar y remitir las evidencias del cumplimiento de las metas asignadas a la persona evaluadora correspondiente, con base en lo establecido por la meta.

También deberán remitir la documentación que estimen idónea para acreditar el cumplimiento de las competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona evaluadora podrá integrar el soporte documental que considere necesario para la aplicación de la evaluación correspondiente.

Artículo 31. De considerarlo necesario, la persona evaluadora podrá solicitar información adicional a la persona evaluada o a la persona líder de equipo tratándose de metas colectivas, con el fin de contar con los elementos suficientes para realizar una evaluación de manera objetiva.

Artículo 32. Durante los primeros quince días de noviembre la persona evaluadora deberá emitir las cédulas que contengan la evaluación de las metas individuales, colectivas y competencias, según corresponda, y remitirlas al Comité de Evaluación a través de su Secretaría, a efecto de que dicho órgano colegiado proceda a emitir el dictamen correspondiente.

Artículo 33. Con la finalidad de que la evaluación del desempeño sea objetiva, certera e imparcial, previo a la aprobación del dictamen, el Comité de Evaluación realizará una revisión de las cédulas de evaluación y en su caso podrá solicitar el expediente, soporte documental y evidencias que respalden la cédula de evaluación de metas o competencias.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

El Comité de Evaluación está facultado para solicitar a la persona evaluadora la revisión y en su caso modificación de las cédulas de evaluación siempre y cuando se acredite con la documentación y evidencia correspondiente que existen elementos suficientes para ello. El Comité de Evaluación determinará los plazos para que se realicen las modificaciones correspondientes.

No será procedente la modificación cuando el soporte documental con que cuente el Comité de Evaluación no haya sido remitido en tiempo y forma a la persona evaluadora por parte de la persona evaluada, a menos que se trate de documentación superveniente.

Artículo 34. Para el proceso de Evaluación del Desempeño se podrá hacer uso de herramientas tecnológicas que permitan sistematizar, capturar y organizar los datos relativos a las metas y competencias, la documentación soporte de su cumplimiento, así como realizar la evaluación correspondiente.

Artículo 35. La evaluación de las metas, individuales y colectivas, se integrará por el indicador de eficacia, lo cual comprende una medida cuantitativa que proporciona información sobre su cumplimiento.

El indicador de eficacia toma valores de cero a cien y mide el grado de cumplimiento de una meta a partir del siguiente cociente que compara el nivel alcanzado contra el nivel esperado:

Calificación de la meta= *Indicador eficacia*

Donde:

Indicador eficacia= *(nivel alcanzado/nivel esperado) *100*

Donde:

- El **nivel alcanzado** representa el resultado logrado por la persona evaluada o el equipo de trabajo, según corresponda, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en el tiempo programado.

- El **nivel esperado** es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y, representa el resultado óptimo que se espera que logre la persona evaluada o el equipo de trabajo, según corresponda.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Artículo 36. La calificación de las metas individuales será igual al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el total de las metas individuales asignadas a la persona evaluada.

Artículo 37. La calificación de las metas colectivas será igual al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el total de las metas colectivas asignadas a la persona evaluada.

Artículo 38. La calificación de las competencias se obtendrá de la ponderación de la calificación obtenida por cada uno de sus indicadores y la capacitación, en términos del artículo 24 de estos Lineamientos.

Artículo 39. Una vez concluido el proceso de evaluación, y a más tardar en la primera semana de diciembre el Comité de Evaluación deberá emitir un dictamen final de resultados en el que se establezca el periodo evaluado, nombre de la persona evaluada, cargo o puesto de su última adscripción, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

El dictamen final de resultados deberá ser puesto a consideración del Consejo General, y una vez aprobado por el órgano superior de dirección de este Instituto, deberá ser notificado dentro de los diez días hábiles siguientes a las personas evaluadas y evaluadoras a través del correo electrónico institucional.

Capítulo Sexto

De la integración de la calificación de la Evaluación del Desempeño

Artículo 40. La calificación final de la Evaluación del Desempeño se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	40%
Metas colectivas	30%
Competencias	30%
Calificación final	**100%**

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Artículo 41. Cuando no se asignen metas individuales o colectivas, la ponderación de las calificaciones de la evaluación se hará de conformidad con lo siguiente:

Factor	Ponderación
Metas (individuales o colectivas)	60%
Competencias	40%
Calificación final	**100%**

Artículo 42. Para determinar los resultados de la Evaluación del Desempeño se tomarán en cuenta las calificaciones de las metas individuales, colectivas y de las competencias, según sea el caso, debiendo identificar el escenario aplicable, en atención a lo establecido en los artículos 40 o 41 de estos Lineamientos; hecho lo anterior se aplicará la ponderación que corresponda a cada uno de los factores.

La calificación final se expresará en una escala de 0 a 100 puntos, la calificación aprobatoria mínima será de 80 puntos y se representará hasta con cuatro decimales. De existir empate entre los tres primeros lugares, se tomará como criterio de desempate, la calificación obtenida en el factor de competencias.

A la calificación global obtenida le corresponderán, según sea el caso, los siguientes niveles de desempeño:

Calificación obtenida	Nivel de desempeño
90 a 100	Sobresaliente
80 a 89	Satisfactorio
79 o menos	Insatisfactorio

Capítulo Séptimo

Medidas asociadas a las evaluaciones no aprobatorias

Artículo 43. Una vez que cause firmeza el acuerdo por el cual se aprueba el dictamen final de resultados, el Comité de Evaluación determinará las acciones específicas para mejorar el desempeño del personal de la rama administrativa que haya obtenido un nivel insatisfactorio en las evaluaciones, con el fin de optimizar y mejorar su desempeño, de conformidad con el Programa de capacitación del personal de la rama administrativa.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

Artículo 44. El Comité de Evaluación analizará los resultados obtenidos en la evaluación con la intención de obtener un diagnóstico del desempeño que identifique con precisión las áreas de oportunidad del personal evaluado y, de manera conjunta con la persona titular del órgano al que esté adscrita la persona evaluada, diseñarán un plan de mejora, esto de forma adicional al Programa de capacitación.

Artículo 45. La persona titular del órgano de adscripción es responsable del seguimiento del plan de mejora, por lo que deberá remitir al Comité de Evaluación, un reporte semestral de los avances observados en el personal de la rama administrativa que obtuvo una evaluación calificada como insatisfactoria.

Artículo 46. Cuando se obtengan tres evaluaciones del desempeño insatisfactorias de manera consecutiva, el Comité de Evaluación determinará las medidas que estime pertinentes para mejorar el rendimiento de las personas u órganos evaluados, las cuales deberán atender criterios de proporcionalidad e idoneidad.

Capítulo Octavo
De las inconformidades

Artículo 47. El personal de la rama administrativa podrá inconformarse con los resultados de la Evaluación del Desempeño dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la fecha en la que surta efectos la notificación por correo electrónico del acuerdo por el cual se aprueba el dictamen final de resultados.

Para tal efecto, la persona de la rama administrativa evaluada deberá presentar por escrito su inconformidad ante la Secretaría Ejecutiva, debiendo señalar al menos lo siguiente:

I. Nombre completo de la persona evaluada, cargo o puesto y adscripción actual o, en su caso, aquel del que derivó la evaluación por la que se inconforma, así como su firma.

II. Nombre completo de la persona evaluadora que corresponda.

III. Exposición de los hechos motivo de la inconformidad, en los cuales se determine el argumento y la prueba por cada factor, ya sean metas individuales, colectivas o competencias, criterio de desempeño y/o calificación sobre los que se tiene alguna observación.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

IV. El escrito deberá ser conciso y puntual.

Todo aquel escrito que no cumpla con alguno de los elementos referidos será desechado.

Una vez recibido el escrito por parte de la Secretaría Ejecutiva, lo turnará a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que, a través de la Coordinación de Instrucción Procesal se dé el trámite correspondiente. En el caso de que la persona evaluada que se inconforme se encuentre adscrita a la Coordinación de Instrucción Procesal, la Secretaría Ejecutiva determinará el área que deberá encargarse de la sustanciación del procedimiento que se encuentre en ese supuesto.

El procedimiento de sustanciación y trámite del escrito de inconformidad se sujetará a lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro para el recurso de reconsideración en lo que no se contraponga con los Lineamientos.

Artículo 48. Dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción del escrito de inconformidad, la Coordinación de Instrucción Procesal deberá recabar la información conducente y elaborará las observaciones o conclusiones que estime pertinentes.

Hecho lo anterior, lo hará del conocimiento a la Secretaría Ejecutiva, quien dentro de los cinco días hábiles siguientes deberá poner a consideración del Consejo General el proyecto de resolución mediante el cual se confirme, revoque o modifique el resultado de la evaluación materia de informidad.

Título Tercero

Otorgamiento de incentivos

Capítulo Único

De los Incentivos por Evaluación del Desempeño

Artículo 49. Los incentivos por Evaluación del Desempeño son los reconocimientos, beneficios o retribuciones que el Instituto podrá otorgar a las personas de la rama administrativa con los mayores índices de rendimiento en el cumplimiento eficiente de objetivos y funciones derivado de la Evaluación del Desempeño que se realice.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Los resultados de la evaluación en mención serán la base para determinar al personal que podrá ser acreedor a los incentivos.

Artículo 50. El otorgamiento de incentivos busca fortalecer el compromiso institucional, la permanencia y el reconocimiento del esfuerzo individual del personal del Instituto. Los incentivos serán en dinero y en especie y consistirán en beneficios económicos, estímulos en días de descanso adicionales y la entrega de diplomas, los cuales no podrán ser permutados unos por otros y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 51. Una vez que quede firme el acuerdo por el cual se apruebe el dictamen final de resultados de la Evaluación del Desempeño, el Consejo General, a propuesta del Comité de Evaluación, aprobará el otorgamiento de incentivos.

Artículo 52. Los incentivos se otorgarán al personal de la rama administrativa que haya sido sujeta a la Evaluación del Desempeño, de acuerdo con lo siguiente:

Resultado obtenido en la Evaluación del Desempeño	Incentivo por otorgar
Primer lugar	• Diploma, y • Beneficio económico por $20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) después de impuestos.
Segundo lugar	• Diploma, y • Tres días de descanso adicionales.
Tercer lugar	• Diploma, y • Un día de descanso adicional.

El incentivo consistente en un beneficio económico estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Instituto; en su caso, el Consejo General podrá otorgar al primer lugar un incentivo distinto, atendiendo a los criterios de proporcionalidad e idoneidad.

Artículo 53. En caso de que ninguna persona obtenga un nivel de desempeño satisfactorio o sobresaliente, el procedimiento para el otorgamiento de incentivos se declarará desierto.

Artículo 54. Los incentivos que consisten en beneficios económicos no podrán ser considerados parte del salario, ni como remuneración fija o permanente y estarán sujetos

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

a las disposiciones fiscales en lo que respecta a las deducciones correspondientes de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Artículo 55. Respecto al goce del incentivo correspondiente a días de descanso adicionales, la persona superior jerárquica autorizará los mismos de acuerdo con las actividades del área a la que pertenece a quien se evaluó y fue acreedora de dicho beneficio.

La Coordinación Administrativa será responsable de entregar los beneficios económicos en la quincena posterior a la fecha en la que se determine el otorgamiento de ese incentivo.

El Comité de Evaluación se encargará del diseño, impresión y entrega de los diplomas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Se abroga el Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitido el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/048/18; así como los Lineamientos de Incentivos y Apoyos Académicos del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/18.

TERCERO. El periodo de evaluación a partir del cual serán aplicables estos Lineamientos es el correspondiente a septiembre de dos mil veinticinco a agosto de dos mil veintiséis, por lo que, de junio a agosto de dos mil veinticinco, se deberá emitir la guía para la elaboración de metas y deberán aprobarse por el Consejo General las metas individuales y colectivas, así como los formatos correspondientes y criterios para la evaluación de competencias.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* y en el sitio de Internet del Instituto.

GVT / MCRC / BERR

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx